



SUMARIO

| | Página |
|--|--------|
| II. Autoridades y Personal | |
| A. Nombramientos, situaciones e incidencias | |
| PRESIDENCIA | |
| Decreto del Presidente 3/2015, de 10 de abril, por el que se nombra a D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero, miembro del Consejo Consultivo de La Rioja | 7482 |
| Decreto del Presidente 4/2015, de 10 de abril, por el que se nombra a D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero, Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja | 7483 |
| AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA | |
| Delegación de funciones de Alcaldía | 7484 |
| AYUNTAMIENTO DE ARNEDO | |
| Resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde y de delegaciones | 7485 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | |
| Delegación para celebración de matrimonio civil | 7486 |
| B. Oposiciones y Concursos | |
| CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA | |
| Corrección de errores de la resolución 967/2015, de 1 de abril, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se declara aprobada la lista de espera definitiva del Cuerpo Auxiliar de Administración General especializado en información y asistencia al contribuyente en Campañas de Renta en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (LE.01/15) | 7487 |
| AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA | |
| Convocatoria elección de Juez de Paz titular y sustituto | 7493 |
| AYUNTAMIENTO DE CIHURI | |
| Elección Juez de Paz, titular y sustituto | 7494 |
| AYUNTAMIENTO DE FONCEA | |
| Elección Juez de Paz, titular y sustituto | 7495 |
| AYUNTAMIENTO DE GIMILEO | |
| Convocatoria para cubrir las plazas vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Gimileo, La Rioja | 7496 |
| AYUNTAMIENTO DE OLLAURI | |
| Convocatoria para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Ollauri, La Rioja | 7497 |
| AYUNTAMIENTO DE QUEL | |
| Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera por turno de promoción interna, cruzada o interestatutaria, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Quel incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2015 | 7498 |
| AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA | |
| Elección Juez de Paz, titular y sustituto | 7507 |
| III. Otras disposiciones y actos | |
| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA | |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia, y la Universidad de La Rioja, para la actividad de promoción y fomento del deporte universitario | 7508 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza para la financiación de los gastos de capital correspondientes a las obras de reforma y ampliación del edificio de "Las Escuelas" para albergar la Escuela de Educación Infantil del Primer Ciclo "Eladio del Campo" y un Centro Juvenil, en la citada localidad y modificar el convenio de creación del referido centro docente | 7509 |

| | Página |
|--|--------|
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y la Universidad de La Rioja para la gestión informatizada de la facturación electrónica | 7510 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y el Ayuntamiento de Calahorra para regular las relaciones de carácter patrimonial sobre el edificio denominado Convento de San Francisco y espacios adyacentes | 7511 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir para la realización de prácticas formativas de grados y másteres universitarios | 7512 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y la Asociación Europea de Arbitraje para el fomento del alquiler | 7513 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y el Ayuntamiento de Matute, para la rehabilitación de una vivienda de propiedad municipal del Ayuntamiento, con el objeto de destinarla a alquiler social | 7514 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y el Ayuntamiento de Cameros, para la rehabilitación de una vivienda de propiedad pública del Ayuntamiento, con el objeto de destinarla a alquiler social | 7515 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Fundación Hospital de Calahorra para la fijación del reconocimiento y libramiento de fondos económicos relativos al ejercicio 2015 | 7516 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Fundación Rioja Salud para la fijación del reconocimiento y libramiento de fondos económicos relativos al ejercicio 2015 | 7517 |
| Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y Mineraqua, S.A. en la actividad "Paseos Saludables" | 7518 |
| CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA | |
| Aprobación de padrones y cobranza | 7519 |
| Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja del establecimiento Costa Rica de Tricio | 7524 |
| Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de autorización de instalación de máquinas de juego en el establecimiento Campus de Logroño | 7525 |
| Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de autorización de instalación de máquinas de juego en el establecimiento Pizzería de Arnedo | 7526 |
| Notificación de la resolución del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja del establecimiento Zurich de Autol | 7527 |
| Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja del establecimiento Estambul de Villamediana de Iregua | 7528 |
| CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL | |
| Anuncio de la resolución por la que se autoriza la ampliación de la explotación Antoñanzas | 7529 |
| Notificaciones de resolución denegando el pago mensual de las ayudas al alquiler | 7530 |
| CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | |
| Resolución 79/2015, de 25 de marzo, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la central de ciclo combinado en el término municipal de Arrúbal renovada mediante Resolución nº 370, de 3 de diciembre de 2012, del Director General de Calidad Ambiental. (Expte. IPPC 1/AAI 02-2015) | 7531 |
| Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural, por la que se remiten al Jurado Provincial de Expropiación, expedientes de justiprecio de bienes con cuyos titulares no se ha alcanzado un acuerdo, dentro del procedimiento de expropiación forzosa derivado del Proyecto actualizado de transformación en regadío en la zona de la margen izquierda del río Tirón en los términos municipales de Anguciana, Cihuri, Cuzcurrita, Sajazarra y Tirgo (La Rioja) | 7532 |
| Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Medio Natural, por la que se procede a la aprobación del deslinde de varios tramos de vías pecuarias que atraviesan la finca Igay en el Término Municipal de Logroño | 7536 |
| Aprobación de la ampliación del Monte de Utilidad Pública nº 152 Los Agudos del término y propio de Calahorra | 7539 |
| CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES | |
| Notificación de resolución administrativa nº 1.627 en relación al expediente de Protección de menores CSR.49/14/5308-1226 | 7542 |
| CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO | |
| GN 2011 Resolución de autorización administrativa y de construcción de instalación de gas | 7543 |

| | Página |
|--|--------|
| GL 992 Resolución de autorización administrativa para la transmisión de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP en Santo Domingo de la Calzada | 7544 |
| Segundo plazo alegaciones ES: 15/2 | 7547 |
| Notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro del expediente: 09E2/OM y Reintegro de la Subvención cuantificando los intereses de demora de los expedientes: 09F3/OM y 10E003/M16 | 7548 |
| Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro, expediente DGFE-PR-005/15 | 7549 |
| CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL Exposición pública de la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria M-03-15 Crédito Extraordinario | 7550 |
| JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA Emplazamientos, locales y lugares públicos campaña electoral | 7551 |
| JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO Publicación lugares y locales oficiales campaña electoral | 7555 |
| JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral de los municipios de la Junta Electoral de Zona de Logroño | 7560 |
| DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA Acuerdo de Iniciación expediente sancionador 757/2015 | 7567 |
| AYUNTAMIENTO DE ALBERITE Comparecencia en expedientes de baja de Padrón Municipal de Habitantes | 7568 |
| AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 1 de 2015 | 7570 |
| Aprobación inicial de la propuesta de modificación puntual del artículo 92 del Plan General Municipal de Arnedo: Intervenciones constructivas autorizables en los edificios fuera de ordenación, promovida por el Ayuntamiento de Arnedo | 7571 |
| AYUNTAMIENTO DE AUSEJO Aprobación inicial expediente modificación de créditos | 7572 |
| AYUNTAMIENTO DE BADARÁN Aprobación inicial de la Modificación Puntual número uno del Plan General Municipal de Badarán | 7573 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie por rotación - ORA- de Calahorra | 7574 |
| Aprobación inicial de la modificación de la disposición transitoria única de la ordenanza reguladora de la venta ambulante de la ciudad de Calahorra | 7575 |
| Iniciación de expedientes de bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte BI/DIC13 | 7576 |
| AYUNTAMIENTO DE CIHURI Baja en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida | 7579 |
| AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR Exposición pública de la Cuenta General de 2014 | 7580 |
| AYUNTAMIENTO DE HARO Notificación a la interesada | 7581 |
| AYUNTAMIENTO DE HUÉRCANOS Aprobación inicial de estudio de detalle para la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en carretera Cenicero nº 1 | 7582 |
| AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA Cuenta General del presupuesto del año 2014 | 7583 |
| AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Notificación de resoluciones sancionadoras dictadas por infracción a las Ordenanzas Municipales | 7584 |
| Aprobación definitiva de fijación de uso concreto en parcela dotacional pública polivalente nº 3 del Sector La Guindalera | 7585 |
| AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2015 | 7586 |
| AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 2/2015 del Presupuesto | 7588 |
| AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS Aprobación definitiva Presupuesto 2015 | 7589 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO Cuenta General ejercicio económico 2014 | 7591 |
| AYUNTAMIENTO DE TREVIANA Exposición Cuenta General 2014 | 7592 |
| ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA DE RIOJA Exposición pública Estados y Cuentas del 2014 | 7593 |

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

DSP 49/15-C 7594

DSP 675/14 7596

ETJ 225/14 7597

ETJ 59/15 7598

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

Edicto PO 275/14 Notificación Sentencia 7600

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

PO 924/2013, Notificación 7601

Cédula de notificación Ejecución nº 50/15 7602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CALAHORRA

Edicto 7603

Edicto 7604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CALAHORRA

Edicto 7605

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE PAMPLONA

Ejecución Título Judicial 71/14 7606

Ejecución Título Judicial 129/14 7607

Ejecución Título Judicial 247/14 7608

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (precio) en tramitación ordinaria para: "Refuerzo de firme con mejoras puntuales de la carretera LR-333 entre las localidades de Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba, P.K. 21+500 al 32+000". Expediente nº 09-1-1.01-0007/2015 7609

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-325 (de la LR-111 en Santo Domingo de la Calzada a LR-204 por Gallinero de Rioja y Manzanares de Rioja). Tramo: Santo Domingo a Gallinero de Rioja". Expediente nº 09-1-2.01-0008/2015 7611

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Ensanche y mejora de la carretera LR-333. Tramo: P.K. 18+840 a Viniegra arriba". Expediente nº 09-1-2.01-0006/2015 7613

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Formalización del contrato administrativo especial para la Gestión integral de instalaciones deportivas municipales 7615

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contratación de los servicios de espectáculos taurinos a celebrar durante las fiestas de San Roque en Alfaro 3 (La Rioja) 7616

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Convocatoria de licitación para la contratación de la gestión integral de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal La Alegría 7618

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto, para la concesión administrativa de la "Gestión integral del bar y otras prestaciones en las piscinas de El Villar de Arnedo 2015" 7620

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio 2014-OC-558 7622

Nota-anuncio 2014-OC-565 7623

Nota anuncio 2015-OC-96 7624

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Información pública en expediente de licencia ambiental 7625

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Licencia conjunta ambiental y de obras para taller mecánico de vehículos en calle Segador nº 16 A-F 7626

Licencia conjunta ambiental y de obras para reforma de almacén de distribución y venta de productos de alimentación en calle Del Candado nº 2 B bajo 1 7627

Licencia conjunta ambiental y de obras para ampliación de tienda de venta de pequeños animales, artículos para mascotas, peluquería canina y autolavado de mascotas a consultorio veterinario en Portillejo nº 17 bajo 2 7628

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAJERILLA DE NÁJERA

Junta General 7629

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 3/2015, de 10 de abril, por el que se nombra a D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero, miembro del Consejo Consultivo de La Rioja

201504100038096

II.A.51

De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2001, de 31 mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja, a propuesta del Consejo de Gobierno, vengo en disponer la reelección de D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero como miembro del Consejo Consultivo de La Rioja.

Logroño a 10 de abril de 2015.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.

II.Autoridades y Personal

A.Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 4/2015, de 10 de abril, por el que se nombra a D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero, Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja

201504100038098

II.A.52

De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja, vengo en disponer la reelección de D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero, como Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja.

Logroño a 10 de abril de 2015.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Delegación de funciones de Alcaldía

201504080037976

II.A.49

Habida cuenta de la ausencia del Alcalde, D. Jorge Loyo Mendoza desde el día 5 de abril hasta el día 12 de abril de 2015, ambos inclusive.

Vistos los Artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como la Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2011, por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

1.- Delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, desde el día 5 de abril hasta el día 12 de abril de 2015, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Díaz Fernández, que ejercerá las mismas como Alcalde Accidental.

2.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el Artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

En Anguciana, 7 de abril de 2015.- El Alcalde, Jorge Loyo Mendoza.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde y de delegaciones

201504130038148

II.A.54

Por la presente se da publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los Decretos de Alcaldía adoptados, con motivo de la renuncia al cargo de Concejal formulada por D. Pedro Antonio Marín Gil, en materia de cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, de Tenientes de Alcalde y delegaciones, en el siguiente sentido:

Decreto núm. 2015000713, de 10 de abril de 2015: Se dispone el cese de D. Pedro-Antonio Marín Gil como miembro de la Junta de Gobierno Local, y se nombra a D^a María-Juana Hernández Lezana miembro de la Junta de Gobierno Local.

Decreto núm. 2015000714, de 10 de abril de 2015: Se modifica el Decreto núm. 2011000972, de 13 de junio, pasando el Concejal D. Ricardo Garrido Llanos a ocupar el cargo de Teniente de Alcalde 4^o y D^a María-Juana Hernández Lezana a ocupar el cargo de Teniente de Alcalde 5^o.

Decreto núm. 2015000715, de 10 de abril de 2015: Revocar las delegaciones genéricas conferidas a D. Pedro-Antonio Marín Gil en materia de Hacienda y Patrimonio, que serán ejercidas directamente por el Sr. Alcalde hasta la finalización del presente mandato.

Lo cual se expone al público, para general conocimiento, a los efectos que sean oportunos, en Arnedo, 13 de abril de 2015.- El Secretario General, Ángel Medina Martínez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Delegación para celebración de matrimonio civil

201504100038125

II.A.53

Por esta Alcaldía y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar la atribución que le confiere el artículo 51 del Código Civil con referencia a la autorización de matrimonio civil:

- En el Teniente de Alcalde, D. José Ibáñez Sáenz, para la celebración del matrimonio civil entre D. Jesús León Marín y D^a Raquel Ovejas Ramírez, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2015.

- En la Concejala, D^a M^a Teresa Antoñanzas Garro, para la celebración del matrimonio civil entre D. César Jiménez Colliga y D^a María Jesús Valdivia Torres, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado Reglamento.

Calahorra, 9 de abril de 2015.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Corrección de errores de la resolución 967/2015, de 1 de abril, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se declara aprobada la lista de espera definitiva del Cuerpo Auxiliar de Administración General especializado en información y asistencia al contribuyente en Campañas de Renta en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (L.E.01/15)

201504140038246

II.B.71

Tras el examen de nueva documentación incorporada de oficio al expediente, la Comisión de Baremación revisa la precitada resolución 967/2015, de 1 de abril (BOR nº 47, de 8 de abril) y detecta dos errores relativos a la puntuación otorgada en el mérito 'Superación de pruebas selectivas', así como otros errores en el orden de prelación de tres aspirantes con idéntica puntuación total. En consecuencia, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda resuelve,

Publicar una nueva lista de espera definitiva ordenada en sentido descendente de mayor a menor puntuación, especificándose la consignada en cada uno de los apartados establecidos en el baremo de méritos de la convocatoria, manteniéndose los efectos de su entrada en vigor.

Logroño, 13 de abril de 2015.- La Consejera, M^a Concepción Arruga Segura.

Anexo

Lista de espera definitiva

| Nº orden | DNI | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Experiencia AAPP (apdo.1.1.a anexo convocatoria) | Experiencia AAPP (apdo.1.1.b anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.a anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.b anexo convocatoria) | Superación pruebas selectivas (apdo.2 anexo convocatoria) | Formación académica (apdo.3 anexo convocatoria) | Puntuación total |
|----------|-----------|--------------------|-----------------------|------------------|--|--|--|--|---|---|------------------|
| 1 | 38459352V | Lidia | Rizo | Sanchez | 158,80 | 33,80 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 0,00 | 207,60 |
| 2 | 07861408P | Manuela | Tavira | Gomez | 114,00 | 36,20 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 170,20 |
| 3 | 03940624B | Cesar Augusto | Jaico | Carranza | 99,20 | 47,20 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 166,40 |
| 4 | 18982228Y | Inmaculada | Garcia | Fernandez | 99,20 | 31,60 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 150,80 |
| 5 | 46601842R | Luis Manuel | Piñero | Lopez | 99,60 | 31,60 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 0,00 | 146,20 |
| 6 | 16575257P | Leonor | Lagunas | Baroja | 64,40 | 59,60 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 144,00 |
| 7 | 39887036E | María Carmen | Clavería | Rodriguez | 99,20 | 29,60 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 0,00 | 143,80 |
| 8 | 16596543L | Sonia | Martin | Largo | 88,00 | 35,40 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 0,00 | 138,40 |
| 9 | 76959816E | Silvia | Vigil | Rodriguez | 76,80 | 31,20 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 128,00 |
| 10 | 20254551S | Mercedes | Menendez De La Cuesta | Aguilar | 88,00 | 36,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 124,00 |
| 11 | 16534586R | Inmaculada | Martinez | Sierra | 88,00 | 32,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 120,00 |
| 12 | 51352714Q | Carlos | Martinez | Loza | 88,00 | 24,00 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 0,00 | 115,00 |
| 13 | 29150116P | María De Los Reyes | Del Barrio | Melero | 68,00 | 25,40 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 113,40 |
| 14 | 09290877G | Irma | Silva | Gonzalez | 64,40 | 27,40 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 111,80 |
| 15 | 16613250M | Berta | Crespo | Gonzalez | 48,00 | 43,60 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 111,60 |
| 16 | 17764536A | Jose Maria | Fernandez | Blasco | 106,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 111,00 |
| 17 | 72980078C | Javier | Lapuente | Castillo | 106,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 111,00 |
| 18 | 16605841W | Raquel | Montalvo | Ausejo | 37,60 | 71,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 109,20 |
| 19 | 72090617S | Rebeca | Cubero | Garcia | 26,80 | 62,20 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 109,00 |
| 20 | 73194353G | María Mercedes | Gabas | Zueras | 43,60 | 24,60 | 17,20 | 18,15 | 0,00 | 5,00 | 108,55 |
| 21 | 45570763N | Berta | Vicario | Herrero | 71,20 | 15,60 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 106,80 |
| 22 | 52696234Z | Raul | Sabal | Jimenez | 54,40 | 46,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 106,20 |
| 23 | 16541514Y | Jesus Javier | Gomez | Azofra | 63,60 | 36,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 99,60 |
| 24 | 16558543S | M Puy | Esarte | Sanchez | 0,00 | 0,00 | 26,30 | 67,45 | 0,00 | 5,00 | 98,75 |
| 25 | 16513034T | Teresa | Alfaro | Ruiz | 64,40 | 28,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 92,40 |
| 26 | 16597776X | Enrique | Dominguez | Gonzalo | 20,00 | 65,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 90,00 |
| 27 | 16494227F | M Inmaculada | Martin | Fernandez | 64,40 | 24,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 88,40 |
| 28 | 16571107K | Alejandro | Lerena | Martinez | 20,00 | 0,00 | 17,20 | 43,10 | 0,00 | 5,00 | 85,30 |
| 29 | 13304513W | Arturo | Golaraz | Fernandez | 32,40 | 31,00 | 0,00 | 1,80 | 15,00 | 5,00 | 85,20 |
| 30 | 72879127Q | Berta | Delgado | Albitre | 0,00 | 64,40 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 84,40 |
| 31 | 71021112X | Laura | Dominguez | Hernandez | 45,20 | 15,40 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 0,00 | 75,60 |
| 32 | 14581789L | Teresa | Martinez Monterrubio | Hernando | 43,60 | 31,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 75,20 |

| Nº orden | DNI | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Experiencia AAPP (apdo.1.1.a anexo convocatoria) | Experiencia AAPP (apdo.1.1.b anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.a anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.b anexo convocatoria) | Superación pruebas selectivas (apdo.2 anexo convocatoria) | Formación académica (apdo.3 anexo convocatoria) | Puntuación total |
|----------|-----------|------------------|---------------------|------------------|--|--|--|--|---|---|------------------|
| 33 | 70240092R | M Jesus | Sanz | Sanz | 0,00 | 60,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 65,80 |
| 34 | 16588693N | Maria Del Carmen | Villacian | Glera | 44,40 | 15,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 65,00 |
| 35 | 50748601K | Ornella | Lopez | Ansotegui | 51,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 56,20 |
| 36 | 44165876B | Fernando | Rodriguez | Bernal | 0,00 | 0,00 | 35,00 | 14,30 | 0,00 | 5,00 | 54,30 |
| 37 | 05402346Z | Oscar Manuel | Saenz De Santamaria | Villaverde | 43,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 43,60 |
| 38 | 16541658N | M Natividad | Iturri | Ruiz | 0,00 | 0,00 | 8,80 | 30,95 | 0,00 | 0,00 | 39,75 |
| 39 | 16543394T | Maria Del Pilar | Sicilia | Mazo | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 18,75 | 0,00 | 0,00 | 38,75 |
| 40 | 16534318D | M Lourdes | Pinedo | Hernandez | 0,00 | 23,80 | 1,20 | 8,55 | 0,00 | 5,00 | 38,55 |
| 41 | 44913889H | Jose Ignacio | Diez | Aller | 32,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 37,40 |
| 42 | 71500069S | Monica | Rodriguez | Lopez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 35,65 | 0,00 | 0,00 | 35,65 |
| 43 | 20802624K | Maria Jose | Juanes | Montoyo | 0,00 | 15,60 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 35,60 |
| 44 | 36167553F | Agustin | Requejo | Fasero | 0,00 | 15,60 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 35,60 |
| 45 | 72783658C | Ana Maria | Bartolome | Somovilla | 0,00 | 0,00 | 26,60 | 3,00 | 0,00 | 0,00 | 29,60 |
| 46 | 16550571R | Ana M | Ventosa | Gimeno | 0,00 | 6,00 | 0,00 | 17,35 | 0,00 | 5,00 | 28,35 |
| 47 | 16531415G | Consuelo | Lasheras | Pablo | 0,00 | 24,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 24,20 |
| 48 | 73068731P | Isabel Sofia | Cardiel | Begueria | 0,00 | 15,60 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 5,00 | 23,60 |
| 49 | 72798193L | Maria | Ladron | Ordoyo | 0,00 | 0,00 | 17,50 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 22,50 |
| 50 | 16610813Y | Rebeca | Viguera | Arraiz | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20,00 |
| 51 | 16591703D | Silvia | Inda | Perez | 0,00 | 12,00 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 5,00 | 20,00 |
| 52 | 34856719N | Maria Del Mar | Llorente | Ruiz | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 20,00 |
| 53 | 72983313N | Eloy | Rubio | Ostariz | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 5,00 | 20,00 |
| 54 | 16584505X | Maria Cruz | Corral | Lujo | 0,00 | 12,00 | 0,00 | 2,35 | 0,00 | 5,00 | 19,35 |
| 55 | 72785545K | Maria Del Carmen | Bañuelos | Cañas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 18,15 | 0,00 | 0,00 | 18,15 |
| 56 | 46938096H | Marco Antonio | Garcia | Cortes | 0,00 | 11,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 16,60 |
| 57 | 21685760A | Maria Jose | Galiana | Olcina | 0,00 | 0,00 | 5,90 | 0,00 | 0,00 | 10,00 | 15,90 |
| 58 | 44357154K | Maria Jose | Jurado | Miranda | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15,00 | 0,00 | 15,00 |
| 59 | 16556830G | Luis Alberto | Juaneda | Garcia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9,35 | 0,00 | 5,00 | 14,35 |
| 60 | 52923373M | Rafael Angel | Servan | Altamirano | 0,00 | 0,00 | 8,40 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 13,40 |
| 61 | 44641467P | Diego Antonio | Galar | Martinez | 0,00 | 0,00 | 8,10 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 13,10 |
| 62 | 20832412R | Adela | Mascarell | Jorques | 0,00 | 12,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,80 |
| 63 | 16617851Y | Noelia | Martinez | Sanchez | 0,00 | 0,00 | 7,80 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 12,80 |
| 64 | 16566631F | Susana | Fernandez | Solozabal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7,00 | 0,00 | 5,00 | 12,00 |
| 65 | 16615119B | Gregorio | Pacilla | Alonso | 0,00 | 0,00 | 4,00 | 2,95 | 0,00 | 5,00 | 11,95 |
| 66 | 52442174N | Maria Jose | Clemos | Matamoros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,40 | 0,00 | 5,00 | 10,40 |
| 67 | 16582131M | Maria Yolanda | Hernandez | Yustes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,05 | 0,00 | 5,00 | 10,05 |
| 68 | 16621604X | Marina | Balboa | Salas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 | 10,00 |

| Nº orden | DNI | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Experiencia AAPP (apdo.1.1.a anexo convocatoria) | Experiencia AAPP (apdo.1.1.b anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.a anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.b anexo convocatoria) | Superación pruebas selectivas (apdo.2 anexo convocatoria) | Formación académica (apdo.3 anexo convocatoria) | Puntuación total |
|----------|-----------|----------------------|-----------------|------------------|--|--|--|--|---|---|------------------|
| 69 | 16610802H | Santiago | Hernaez | Menea | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 | 10,00 |
| 70 | 16607401K | Cristina | Murrillo | Peña | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 | 10,00 |
| 71 | 03902016C | Enrique | Perez | Bermudez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 | 10,00 |
| 72 | 45662604Z | Maria Teresa | Rodriguez | Alonso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 | 10,00 |
| 73 | 16598020R | Raquel | Gentil | Triana | 0,00 | 0,00 | 4,80 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 9,80 |
| 74 | 25472566C | Francisco Javier | Esteban | Segura | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4,40 | 0,00 | 5,00 | 9,40 |
| 75 | 16573033S | Sara | Cordon | Perez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 5,00 | 8,00 |
| 76 | 16576498F | Maria Estrella | Martinez | Ovejas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 5,00 | 8,00 |
| 77 | 16586844A | Monica | Orte | Gomez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2,00 | 0,00 | 5,00 | 7,00 |
| 78 | 52944508A | Maria Del Mar | Pallares | Gracia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,65 | 0,00 | 5,00 | 6,65 |
| 79 | 24245558Q | Maria Josefa | Benavides | Garcia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,40 | 0,00 | 5,00 | 6,40 |
| 80 | 16585491F | Susana | Orio | Lopez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6,10 | 0,00 | 0,00 | 6,10 |
| 81 | 17443113M | Maria Eugenia | Yague | Julvez | 0,00 | 0,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6,00 |
| 82 | 16574587M | Maria Pilar | Rada | Saenz | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | 6,00 |
| 83 | 16567850F | M Teresa | Bajo | Palacios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 84 | 03473216D | Iñaki | Bonachia | Soto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 85 | 14256561B | Maria Jose | Carnajo | Coca | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 86 | 16538696V | Eduardo | Cantabrana | Miguel | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 87 | 16554338L | Maria Isabel | Carcamo | Montes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 88 | 50857480H | Martha Gemma | Cardenal | Casas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 89 | 16588275P | Rocio | Corcuera | Agustin | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 90 | 16555835K | Juan | Cuestas | Serrano | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 91 | 16611455G | Javier | De La Asuncion | Jimenez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 92 | 75110880X | Gonzalo | Del Amo | Perez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 93 | 04552591V | Maria Del Carmen | Del Estal | Prieto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 94 | 72794938F | Cristina | Diaz | Marzo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 95 | 73909109N | Maria Rosa | Enguix | Bosch | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 96 | 74735442R | Sandra | Escañuela | Zufiga | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 97 | 06561188R | Pablo | Esquillas | Martin | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 98 | 30524874X | Maria De Los Dolores | Garcia | Fuentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 99 | 16590854B | Gloria | Garcia | Gutierrez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 100 | 17771577Y | Sara | Garraza | Macua | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 101 | 73566997W | Laura | Gasco | Marco | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 102 | 16626630E | Lucia | Gil | Bañares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 103 | 75729623F | Bianca De La Luz | Gimenez | Sanchez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 104 | 16590100Q | Maria Teresa | Gonzalez | Chaboy | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |

| Nº orden | DNI | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Experiencia AAPP (apdo.1.1.a anexo convocatoria) | Experiencia AAPP (apdo.1.1.b anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.a anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.b anexo convocatoria) | Superación pruebas selectivas (apdo.2 anexo convocatoria) | Formación académica (apdo.3 anexo convocatoria) | Puntuación total |
|----------|-----------|-----------------|-----------------|------------------|--|--|--|--|---|---|------------------|
| 105 | 16582551B | Jorge Pablo | Gonzalez | Gil | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 106 | 72797503L | Rocio | Gonzalez | Heras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 107 | 16548505M | Maria Elena | Gonzalez | Terreros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 108 | 16606571L | Rebeca | Grajeda | De La Torre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 109 | 72797153Z | Marcos | Gutierrez | Calvo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 110 | 72785629J | Marta | Herce | Ortega | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 111 | 72797680N | Lorea | Hernandez | Ibañez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 112 | 16588231X | Cristina | Hervias | Castresana | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 113 | 16622083Y | Marcos | Hervias | Rodríguez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 114 | 16599197M | Beatriz | Hidalgo | Torices | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 115 | 50859258W | Ignacio | Hoyos | Sollano | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 116 | 16562036N | Maria Del Pilar | Jimeno | Zurita | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 117 | 16553553Q | Maria Yolanda | Ledesma | Valpuesta | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 118 | 44682076E | M Teresa | Leiva | Peña | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 119 | 28624536R | Lidia | Lerate | Yuste | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 120 | 71768825Q | Lorena | Lopez | Diez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 121 | 33349900S | Jesus | Lopez | Gonzalez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 122 | 30964329G | Sonia | Lugue | Alcaraz | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 123 | 16574726Y | Miguel A | Manero | Garcia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 124 | 16586513V | Alvaro Julio | Marimon | Alvarez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 125 | 16553651E | Silvia | Marques | Hernandez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 126 | 16599292P | Alba | Marquina | Fernandez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 127 | 13130084M | Beatriz | Martinez | Llorente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 128 | 16568091H | Ana Carmen | Martinez | Perez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 129 | 16589967K | David | Matias | Egido | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 130 | 16624865M | Rebeca | Medrano | Duque | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 131 | 16592241H | Carmen | Medrano | Zabala | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 132 | 16596900P | Sara | Melon | Manzanares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 133 | 45623786C | Garbife | Mendicote | Urraca | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 134 | 16567099S | Juan Carlos | Munilla | Baragan | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 135 | 72795988E | Leticia | Padilla | Miguel | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 136 | 71286185P | Eduardo | Palacios | Gonzalez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 137 | 16564236G | Almudena | Pellejero | Alvarez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 138 | 16581461W | Rebeca | Perez | Anes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 139 | 35581222S | Xacobo | Perez | Monzon | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 140 | 16610632D | Alberto | Perez | Fomera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |

| Nº orden | DNI | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Experiencia AAPP (apdo.1.1.a anexo convocatoria) | Experiencia AAPP (apdo.1.1.b anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.a anexo convocatoria) | Experiencia E.Privadas (apdo.1.2.b anexo convocatoria) | Superación pruebas selectivas (apdo.2 anexo convocatoria) | Formación académica (apdo.3 anexo convocatoria) | Puntuación total |
|----------|-----------|------------------|-----------------|--------------------|--|--|--|--|---|---|------------------|
| 141 | 71444096R | Raquel | Reinoso | Villadangos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 142 | 45597938R | Ana Isabel | Requena | Ramirez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 143 | 30566841W | Jose Miguel | Rey | Ortubay | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 144 | 71460512H | Sara | Robles | Gonzalez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 145 | 16535468D | M Amparo | Rodriguez | Castro | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 146 | 28900993K | Carmen | Rodriguez | Garces | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 147 | 08819743W | Margarita | Romero | Mañez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 148 | 71433031E | Javier | Rozada | Borbujo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 149 | 16568345L | Marta | Saenz Lopez | Martinez De Laguna | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 150 | 16590941Y | Elena | Sanchez | Diaz | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 151 | 72797654D | Sandra | Sanchez | Garrido | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 152 | 16575959C | Cayetana | Santaolalla | Montoya | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 153 | 53485574V | Eloy | Sobrido | Garcia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 154 | 16579714A | David | Somalo | Planillo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 155 | 16582159X | Macarena | Suarez-Barcena | Guerra | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 156 | 52771532X | Francisco Manuel | Tendero | Linares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 157 | 18037398Q | Carmen Esther | Tobefia | Saura | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 158 | 16564473B | Ana | Vazquez | Capellan | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 159 | 16566731S | Ana Belen | Vicente | Reinares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 160 | 72793261D | Maria | Vidorreta | Gravalos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 161 | 16616989H | Miriam | Viguera | Roman | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 162 | 34105064C | Maria Begoña | Vizcar | Fernandez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 163 | 16598443X | Debora | Abad | Martinez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 164 | 16588242K | Elena | Alcalde | Fernandez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 165 | 09409660S | Eva | Alvarez | Garcia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 166 | 16611860H | Miqueas | Amigo | Bazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 167 | 16573802W | Ana Belen | Arpon | Herreros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 168 | X5070979P | Leonora Eliana | Asenjo | Riquelme | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 |
| 169 | 16586832Z | Elsa | Martinez | Gonzalez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,00 | 3,10 |

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Convocatoria elección de Juez de Paz titular y sustituto

201504100038086

II.B.62

Habiendo concluido los mandatos del Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se abre un período de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados que reúnan los requisitos legales formulen solicitud dirigida a la Alcaldía, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995.

En caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Anguciana, a 10 de abril de 2015.- El Alcalde-Delegado, José Antonio Díaz Fernández.

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Elección Juez de Paz, titular y sustituto

201504100038127

II.B.64

D. Nefalí Isasi Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cihuri (La Rioja), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cihuri, a 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Nefalí Isasi Gómez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Elección Juez de Paz, titular y sustituto

201504100038128

II.B.65

D. Sergio Loma Ossorio Mahave, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Foncea (La Rioja), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Foncea, a 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Pedro Luis Orive Arnaiz.

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Convocatoria para cubrir las plazas vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Gimileo, La Rioja

201504090038047

II.B.58

Con el fin de cubrir las plazas vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del Municipio de Gimileo, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos los interesados que aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el ejercicio de funciones judiciales, a excepción de las actividades profesionales o mercantiles, pueden presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de dicho cargo.

Todo ello, en la forma prevista en los Art. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio y los art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Gimileo, a 9 de abril de 2015.- El Alcalde, César Aurelio Cuevas Pérez.

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Convocatoria para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Ollauri, La Rioja

201504090038059

II.B.59

Con el fin de cubrir la plazas vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del Municipio de Ollauri, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos los interesados que aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el ejercicio de funciones judiciales, a excepción de las actividades profesionales o mercantiles, pueden presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de dicho cargo.

Todo ello, en la forma prevista en los Art. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio y los art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Ollauri, a 9 de abril de 2015.- La Alcaldesa, María Luisa Ruiz Nanclares.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera por turno de promoción interna, cruzada o interestatutaria, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Quel incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2015

201504090038068

II.B.61

El Ayuntamiento de Quel, previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente ha aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2015, las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, por el sistema de concurso-oposición en régimen de promoción interna cruzada o interestatutaria.

Publíquese junto con las Bases en los términos y con los contenidos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Quel en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente extracto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiera recibido resolución de éste, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de seis meses. Recibida la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses. De no interponerse recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses.

En Quel a 20 de enero de 2015.- El Alcalde, Víctor Manuel Rada Resano.

Bases de la convocatoria.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante funcionario de carrera por el procedimiento de concurso-oposición, turno de promoción interna cruzada o interestatutaria, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples que en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Quel está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Subalterna, Grupo E, dotada con la retribución que se le atribuye en la citada relación de puestos de trabajo, plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2015.

1.1 Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, según instrucciones dictadas por la Alcaldía, como jefe de Personal.

1.2 La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el aspirante aprobado en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento. No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas del puesto de trabajo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

1.3 Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación.

1.4 El aspirante que resulte seleccionado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales y de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones del cargo.

1.5 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normativa vigente y aplicable, así como a las normas de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar el documento oficial que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que mantenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.12 de las presentes Bases, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma de Español (nivel intermedio), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas.

De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos de la citada prueba, debiendo en consecuencia, realizar la prueba indicada anteriormente.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones, debiendo los aspirantes minusválidos acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del Imsero o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del Servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

f) Ostentar la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Quel con una antigüedad de al menos dos años en la categoría de convenio colectivo equivalente al grupo de titulación E.

g) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos 2 años, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Quel en la categoría de Operario de Servicios Múltiples.

h) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen conforme a lo dispuesto en el punto

3.1 de las presentes Bases.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la formalización del contrato.

3.- Instancias y admisión.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Quel, acompañadas de una copia del DNI y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 15 euros, ajustándose al impreso normalizado que será facilitado en el Registro de la Corporación y figura en el Anexo II de las presentes Bases. También se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.2 El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Las instancias y demás documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Quel, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el punto 3.2. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al inmediato hábil posterior.

Asimismo las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo tanto, de conformidad con este precepto, el importe de los derechos de examen, podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: 'Ayuntamiento de Quel. Concurso-oposición de Operario de Servicios Múltiples, turno de promoción interna cruzada o interestatutaria'. Deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en la instancia, la clase de giro, su fecha y número.

3.4. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

3.5 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas de exclusión, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

3.6 Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

3.7 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.8 Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constara en la de admitidos, a la que se refiere el apartado 3.5, el Tribunal le admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente ante él, mediante la presentación de la copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Sr. Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para conocimiento, efectos, y, en su caso, notificación a los interesados.

3.9 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quel y en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.10 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4.- Tribunal calificador.

4.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un empleado público de Administración Local, designado por el presidente de la Corporación, de al menos igual categoría que la de la plaza convocada.

Vocales:

- Un empleado público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, propuesto por ésta a petición de esta Alcaldía, de al menos igual categoría que la de la plaza convocada.

- Dos empleados públicos de Administración Local, propuestos a petición de esta Alcaldía, de al menos igual categoría que la de la plaza convocada.

Secretario:

- La Secretaria General de la Corporación o Funcionario que a su propuesta designe para sustituirle, la Autoridad a quien compete el nombramiento.

4.2 Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares respectivos.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

4.4 El Presidente y asimismo los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

4.5 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 4.3.

4.6 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario, o, en su caso de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

4.7 En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.8 A partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos de sus miembros.

4.9 La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En general, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

4.10 Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo prevenido en el art. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

4.11 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.12 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas, signos o cualquier otra circunstancia que permita conocer la identidad de los mismos.

4.13 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

En consecuencia, sea cual fuere el número de aspirantes que supere el último ejercicio de la fase de oposición, tan sólo tendrá la consideración de aprobado aquel aspirante que hubiera obtenido las calificaciones definitivas más altas, sin que en ningún caso, bajo sanción de nulidad, pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

4.14 Los miembros del Tribunal se calificarán a efectos de percepción de las dietas que se devenguen por la asistencia a las pruebas, conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.- Desarrollo del proceso selectivo.

5.1 El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de Concurso, consistente en la valoración de méritos; Fase de Oposición, consistente en la realización de un ejercicio. Todas estas fases se desarrollarán tal y como se establece en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba de la fase de oposición, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

5.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.

5.4 Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistos del correspondiente Certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

5.5 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. Salvo la expresada excepción, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del proceso selectivo. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra 'B', tal y como establece la Resolución número 480 de 5 de marzo de 2014, del Consejero de Administraciones Públicas y Hacienda.

5.6 La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.5, conforme a lo preceptuado en el art. 20 y siguientes del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

5.7 En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.8 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, en los casos en los que se realice.

Los aspirantes de promoción interna que pertenezcan a la categoría de Operario de Servicios Múltiples, estarán exentos de la realización de la fase de oposición, siempre que hayan accedido al puesto referido mediante oposición en la que hayan acreditado los conocimientos mínimos exigidos para desarrollar las funciones propias del puesto y que las pruebas de acceso contemplaran un temario mínimo homologable.

5.9 Finalizado el examen de todos los aspirantes y previa la suma de las puntuaciones obtenidas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el nombre de los seleccionados por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si aún así persistiere el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere el punto 5.5 de las presentes Bases.

5.10 El Tribunal elevará al Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera del aspirante que haya obtenido la calificación mayor, sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

5.11 Será nulo el nombramiento de quienes estén incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

5.12 Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de Octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de noviembre de 2002.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

En el caso de que hubiese algún aspirante que deba realizar esta prueba, se indicará en la relación definitiva de admitidos y excluidos, el lugar y fecha de la realización de la misma.

Quedan exentos de realizar la prueba los nacionales de los países cuya lengua oficial sea el español o castellano.

Además quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español (nivel intermedio) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o el Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.- Acreditación de las condiciones de los seleccionados.

6.1 Los seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de La Rioja, la documentación que a continuación se indica:

- a) Fotocopia del DNI (acompañada de su original para compulsar).
- b) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos exigidos en la letra d) de la Base 2 de esta Convocatoria.
- c) Certificado expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.
- d) Fotocopia compulsada del título exigido en letra e) de la Base 2 de esta Convocatoria.
- e) Certificado que acredite la condición de personal laboral fijo expedido por el Ayuntamiento de Quel.

6.2 Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

6.3 Quienes tuvieran la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local, Comunidad Autónoma u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición, y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

6.4 Con carácter previo al nombramiento, los aspirantes aprobados se someterán a un reconocimiento médico por Mutua Universal, que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo, así como, en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con la tarea a que va a ser destinado.

7.- Nombramiento de funcionario de carrera.

7.1.- Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Operario de Servicios Múltiples por Resolución de la Alcaldía que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo tomar posesión de la plaza dentro del plazo máximo de treinta días siguientes a la fecha de la citada Resolución. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que se renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

7.2.- Una vez en posesión del cargo el seleccionado pasará a su destino, pudiendo serlo en cualquiera de los servicios y horarios del Ayuntamiento de Quel.

7.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que viniere desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que se viniera desempeñando.

Asimismo y de conformidad con lo previsto por los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como en las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.

8. Norma final.

8.1 En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y cualquier otra norma de legal y pertinente aplicación.

8.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.4 En el texto de estas Bases se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a ambos géneros, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Anexo I

A) Fase de concurso: La primera fase del procedimiento de selección será la de «valoración de méritos», que no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias.

Será requisito indispensable para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Se valorarán los méritos que a continuación se indican, conforme a la siguiente puntuación:

1) Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en la categoría de Operario de Servicios Múltiples, se puntuará 1 punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

2) Por servicios prestados en el sector privado como Operario de Servicios Múltiples, 0,5 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

La acreditación de servicios y trabajos señalados, se realizará mediante la presentación del documento de 'Certificado de vida laboral' emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y de las copias compulsadas de los nombramientos realizados por Administraciones Públicas o contratos de trabajo formalizados.

B) Fase de oposición: consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 25 a 50 preguntas, cada una de las cuales aparecerá con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una se considerará válida. El cuestionario versará sobre las materias del programa contenido al final de las presentes Bases, teniendo el Tribunal, dentro de ese marco, amplia libertad para formular un mayor número de cuestiones, sin sobrepasar el total, sobre los temas que considere conveniente.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media aritmética, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y mínima concedida, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los aspirantes de promoción interna que pertenezcan a la categoría de Operario de Servicios Múltiples, estarán exentos de la realización de la fase de oposición, siempre que hayan accedido al puesto referido mediante oposición en la que hayan acreditado los conocimientos mínimos exigidos para desarrollar las funciones propias del puesto y que las pruebas de acceso contemplaran un temario mínimo homologable.

Programa

Parte primera. Materias Comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

Tema 2.- La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Selección. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Parte segunda. Materias Específicas.

Tema 1.- Herramientas, Materiales principales y auxiliares más utilizados en construcción.

Tema 2.- Técnicas de construcción básicas.

Tema 3.- Herramientas y utillaje de jardinería. Conocimiento y uso de las mismas.

Tema 4.- Jardinería ornamental. Técnicas de plantación y mantenimiento.

Tema 5.- Plantación y mantenimiento de césped.

Tema 6.- Mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 7.- Lámparas eléctricas. Tipos, funcionamiento y aplicaciones.

Tema 8.- Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y Salud en el trabajo.

Anexo II

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Quel, por el sistema de concurso-oposición en régimen de promoción interna cruzada o interestatutaria.

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

DNI:

Domiciliado en:

Provincia:

Calle/Plaza:

Teléfono:

Fecha de nacimiento:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas del concurso-oposición para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Quel, turno de promoción interna cruzada o interestatutaria, manifiesta:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal Calificador, presentará la documentación establecida en las bases de la convocatoria en el plazo fijado en la misma.

c) Que, en caso de ser seleccionado, formalizará el oportuno contrato en el plazo previsto en las Bases de la convocatoria.

Solicita:

Se admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

| Documentos que aporta | Méritos alegados |
|-----------------------|------------------|
| 1. | 1. |
| 2. | 2. |
| 3. | 3. |
| 4. | 4. |
| 5. | 5. |
| | 6. |
| | 7. |
| | 8. |
| | 9. |

En, a....., de....., de 2015.

(Firma del solicitante)

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad del Ayuntamiento de Quel con la única finalidad de valorar su candidatura.

Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Quel, plaza España nº 1, 26.570 Quel.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quel.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Elección Juez de Paz, titular y sustituto

201504100038126

II.B.63

D. Sergio Loma Ossorio Mahave, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sajazarra (La Rioja), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sajazarra, a 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Sergio Loma Ossorio Mahave.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia, y la Universidad de La Rioja, para la actividad de promoción y fomento del deporte universitario

201504100038106

III.2604

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia, y la Universidad de La Rioja, para la actividad de promoción y fomento del deporte universitario.

Órganos que lo suscriben: D. Emilio del Río Sanz, Consejero de Presidencia y Justicia, y D. José Arnáez Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja.

Fecha de la firma: 2 de marzo de 2015.

Objeto: Establecer las bases reguladoras de una subvención otorgada a la Universidad de La Rioja, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la realización de la actividad denominada 'Promoción y Fomento del Deporte Universitario'.

Financiación: La Consejería de Presidencia y Justicia aportará la cantidad de 16.000 euros.

Vigencia: El presente convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza para la financiación de los gastos de capital correspondientes a las obras de reforma y ampliación del edificio de "Las Escuelas" para albergar la Escuela de Educación Infantil del Primer Ciclo "Eladio del Campo" y un Centro Juvenil, en la citada localidad y modificar el convenio de creación del referido centro docente

201504100038107

III.2605

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza para la financiación de los gastos de capital correspondientes a las obras de reforma y ampliación del edificio de 'Las Escuelas' para albergar la Escuela de Educación Infantil del Primer Ciclo 'Eladio del Campo' y un Centro Juvenil, en la citada localidad y modificar el convenio de creación del referido centro docente.

Órganos que lo suscriben: D. Emilio del Río Sanz, Consejero de Presidencia y Justicia, D. José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Cultura y Turismo, y D. Sergio Esteban Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza.

Fecha de la firma: 17 de marzo de 2015.

Objeto: Establecer las bases reguladoras de la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia y de Educación, Cultura y Turismo al Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, dentro del marco de cooperación establecido por ambas administraciones para la financiación de los gastos de capital derivados de las obras de reforma y ampliación del edificio 'Las Escuelas' para albergar la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo 'Eladio del Campo' y el Centro Juvenil en la localidad de Murillo de Río Leza.

Financiación: El Gobierno de La Rioja aportará la cantidad máxima de 290.000 euros.

Vigencia: El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta la completa finalización de las obras, con independencia de los plazos temporales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y la Universidad de La Rioja para la gestión informatizada de la facturación electrónica

201504100038108

III.2606

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y la Universidad de La Rioja para la gestión informatizada de la facturación electrónica.

Fecha de formalización: 11 de marzo de 2015

Partes firmantes: De una parte, Dña. M^a Concepción Arruga Segura, Consejera de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja.

Y de otra parte, D. José Arnáez Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja.

Objeto: Este Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para la gestión informatizada de la facturación electrónica.

Vigencia: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y el Ayuntamiento de Calahorra para regular las relaciones de carácter patrimonial sobre el edificio denominado Convento de San Francisco y espacios adyacentes

201504100038109

III.2607

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y el Ayuntamiento de Calahorra para regular las relaciones de carácter patrimonial sobre el edificio denominado Convento de San Francisco y espacios adyacentes.

Fecha de formalización: 18 de marzo de 2015.

Partes firmantes: De una parte, D. Pedro Sanz Alonso, Presidente del Gobierno de La Rioja.

De otra parte, Don Luis Martínez Portillo, Alcalde de Calahorra.

Objeto: Llevar a cabo una actuación unificada, con la finalidad de garantizar una gestión más coordinada y eficaz de las obras a realizar que eviten la repetición innecesaria y onerosa, que se derivaría de una ejecución separada y sucesiva, al coincidir en el espacio y en el tiempo actuaciones de la competencia de ambas administraciones.

Contenido económico: El límite máximo de la aportación municipal será de 150.000 euros.

Vigencia: El presente convenio mantendrá su vigencia en tanto se produzca la recepción de las obras y se haya dado cumplimiento por el Ayuntamiento de Calahorra al total cumplimiento de sus obligaciones económicas y de aceptación de las obras efectuadas en su interés.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre del Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir para la realización de prácticas formativas de grados y másteres universitarios

201504100038110

III.2608

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre del Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir para la realización de prácticas formativas de grados y másteres universitarios.

Partes firmantes: D. José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Cultura y Turismo y D. José Alfredo Peris Cancio, Rector Magnífico de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Fecha de firma: 6 de marzo de 2015

Objeto: Establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes matriculados en las enseñanzas de Grado o equivalentes y Máster de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, puedan complementar la formación teórica con la realización de las prácticas, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Financiación: El presente convenio no supondrá gasto para la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

Vigencia: Anual.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y la Asociación Europea de Arbitraje para el fomento del alquiler

201504100038111

III.2609

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y la Asociación Europea de Arbitraje para el fomento del alquiler.

Firmantes: D. Antonino Burgos Navajas, Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial y D. Javier Iscar de Hoyos, Secretario General de la Asociación Europea de Arbitraje.

Fecha de formalización: 18 de febrero de 2015.

Objeto: Fomentar el acceso a viviendas en régimen de alquiler y ofrecer seguridad jurídica a los arrendatarios y a los propietarios que alquilen sus viviendas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Financiación: La Comunidad Autónoma de La Rioja aportará un total de 5.000 euros.

Vigencia: Un año desde su firma.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y el Ayuntamiento de Matute, para la rehabilitación de una vivienda de propiedad municipal del Ayuntamiento, con el objeto de destinarla a alquiler social

201504100038115

III.2611

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y el Ayuntamiento de Matute, para la rehabilitación de una vivienda de propiedad municipal del Ayuntamiento, con el objeto de destinarla a alquiler social.

Firmantes: D. Antonino Burgos Navajas, Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial y D. José Ciriaco Lozano Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matute.

Fecha de formalización: 13 de marzo de 2015.

Objeto: La rehabilitación de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Matute de forma que se pueda recuperar su utilidad pública y destinarla al alojamiento de personas en riesgo de exclusión social.

Financiación: La Comunidad Autónoma de La Rioja aportará un total de 23.763,22 euros.

Vigencia: Desde su firma hasta la plena realización de las obligaciones y derechos que de él se derivan para cada una de las partes, salvo eventual resolución anticipada del mismo.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y el Ayuntamiento de Brieva de Cameros, para la rehabilitación de una vivienda de propiedad pública del Ayuntamiento, con el objeto de destinarla a alquiler social

201504100038116

III.2612

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, y el Ayuntamiento de Brieva de Cameros, para la rehabilitación de una vivienda de propiedad pública del Ayuntamiento, con el objeto de destinarla a alquiler social.

Firmantes: D. Antonino Burgos Navajas, Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial y D. Pedro Somalo Gracia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brieva de Cameros.

Fecha de formalización: 13 de marzo de 2015.

Objeto: La rehabilitación de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Brieva de Cameros de forma que se pueda recuperar su utilidad pública y destinarla al alojamiento de personas en riesgo de exclusión social.

Financiación: La Comunidad Autónoma de La Rioja aportará un total de 14.356,46 euros.

Vigencia: Desde su firma hasta la plena realización de las obligaciones y derechos que de él se derivan para cada una de las partes, salvo eventual resolución anticipada del mismo.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Fundación Hospital de Calahorra para la fijación del reconocimiento y libramiento de fondos económicos relativos al ejercicio 2015

201504100038117

III.2613

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Fundación Hospital de Calahorra para la fijación del reconocimiento y libramiento de fondos económicos relativos al ejercicio 2015.

Órganos que lo suscriben: D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud y Servicios Sociales, y Dña. María Luz de los Mártires Almingol, Directora Gerente de la Fundación Hospital de Calahorra.

Fecha de la firma: 2 de marzo de 2015.

Objeto: Establecer el régimen de reconocimientos y libramientos de las transferencias nominativas correspondientes a la Fundación Hospital de Calahorra.

Financiación: La consignación presupuestaria para la Fundación Hospital de Calahorra asciende, para el ejercicio en curso, a una cuantía total de 29.156.045 euros.

Vigencia: El presente convenio extiende su vigencia al ejercicio presupuestario de 2015.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Fundación Rioja Salud para la fijación del reconocimiento y libramiento de fondos económicos relativos al ejercicio 2015

201504100038118

III.2614

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Fundación Rioja Salud para la fijación del reconocimiento y libramiento de fondos económicos relativos al ejercicio 2015.

Órganos que lo suscriben: D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud y Servicios Sociales, y D. Francisco Javier Aparicio Soria, Director Gerente de la Fundación Rioja Salud.

Fecha de la firma: 2 de marzo de 2015.

Objeto: Establecer el régimen de reconocimientos y libramientos de las transferencias nominativas correspondientes a la Fundación Rioja Salud.

Financiación: La consignación presupuestaria para la Fundación Rioja Salud asciende, para el ejercicio en curso, a una cuantía total de 17.376.298 euros.

Vigencia: El presente convenio extiende su vigencia el ejercicio presupuestario de 2015.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y Mineraqua, S.A. en la actividad "Paseos Saludables"

201504100038119

III.2615

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 7 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y Mineraqua, S.A. en la actividad 'Paseos Saludables'.

Órganos que lo suscriben: D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud y Servicios Sociales, y D. Ignacio Evangelio Sáenz, Director General de la mercantil Mineraqua, S.A.

Fecha de la firma: 23 de marzo de 2015.

Objeto: Determinar la colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales y Peñaclara (Mineraqua, S.A.) durante el desarrollo de la actividad denominada 'Paseos Saludables'.

Vigencia: El periodo de vigencia del presente convenio es desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Aprobación de padrones y cobranza

201504090038060

III.2581

Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que a continuación se relacionan, mediante los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales relativos a los conceptos y períodos impositivos expresados a continuación.

| Municipio | Concepto | Período |
|----------------------|---|-----------------------|
| Alberite | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Alesón | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |
| Anguciana | Agua y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Anguciana | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Arenzana de Abajo | Agua y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Arenzana de Abajo | Alcantarillado y Basura | 2014 Segundo Semestre |
| Azofra | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Badarán | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Badarán | Rodaje y Arrastre de Vehículos no Sujetos al IVTM | 2015 Anual |
| Berceo | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Camprovín | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Camprovín | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Canales de la Sierra | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2015 Anual |
| Canales de la Sierra | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Cañas | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |
| Cañas | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Cihuri | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Cihuri | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Cirueña | Mantenimiento Solares | 2014 Anual |
| Cordovín | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |

| Municipio | Concepto | Período |
|-----------------------|---|--------------------------|
| Cordovín | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Corera | Agua y Canon de Saneamiento | 2014 Tercer Cuatrimestre |
| Corera | Alcantarillado | 2014 Tercer Cuatrimestre |
| Corera | Basura | 2014 Tercer Cuatrimestre |
| Corera | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Corera | Rodaje y Arrastre de Vehículos no Sujetos al IVTM | 2015 Anual |
| Corporales | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |
| Corporales | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| El Rasillo | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| El Redal | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Estollo | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Gimileo | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Herce | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Herce | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Herramélluri | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Hormilla | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Hormilleja | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Huercanos | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Mansilla de la Sierra | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2015 Anual |
| Mansilla de la Sierra | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Manzanares de Rioja | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Manzanares de Rioja | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Medrano | Agua y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Muro de Aguas | Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |

| Municipio | Concepto | Período |
|--------------------------|---|--------------------------|
| Nájera | Basura | 2015 Primer Semestre |
| Nájera | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Nájera | IBI Urbana | 2015 Anual (1ª Fracción) |
| Navarrete | Agua y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Navarrete | Alcantarillado | 2014 Segundo Semestre |
| Navarrete | Basura | 2014 Segundo Semestre |
| Ochánduri | Agua y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Ochánduri | Alcantarillado | 2014 Segundo Semestre |
| Ochánduri | Basura | 2014 Segundo Semestre |
| Ochánduri | Canalones | 2014 Segundo Semestre |
| Ochánduri | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Ocón | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |
| Ocón | Fomento a la Agricultura | 2014 Anual |
| Ocón | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Ojacastró | Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento | 2014 Cuarto Trimestre |
| Ojacastró | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Ortigosa de Cameros | Alcantarillado y Basura | 2015 Primer Trimestre |
| Pradejón | Basura | 2015 Primer Semestre |
| Préjano | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Préjano | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Robres del Castillo | Agua y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |
| Robres del Castillo | Basura | 2014 Anual |
| Robres del Castillo | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| San Millán de la Cogolla | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Santa Eulalia Bajera | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |

| Municipio | Concepto | Período |
|-----------------------------|---|-----------------------|
| Santa Eulalia Bajera | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Santo Domingo de la Calzada | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Santo Domingo de la Calzada | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Santurdejo | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Sojuela | Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento | 2014 Cuarto Trimestre |
| Sotés | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |
| Terroba | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |
| Tirgo | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Tudelilla | Alcantarillado | 2015 Anual |
| Tudelilla | Basura | 2015 Anual |
| Tudelilla | Escaparates y Anuncios | 2015 Anual |
| Tudelilla | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Tudelilla | Tránsito de Ganado | 2015 Anual |
| Valgañón | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Villalobar de Rioja | Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Villalobar de Rioja | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Villar de Torre | Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento | 2014 Anual |
| Villar de Torre | Basura | 2014 Anual |
| Villamediana de Iregua | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 2015 Anual |
| Zarratón | Agua, Basura y Canon de Saneamiento | 2014 Segundo Semestre |
| Zarratón | Alcantarillado | 2014 Anual |

Dichos padrones están expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente o ante la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Los padrones están a disposición de los interesados para su examen en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos y en los Servicios Centrales de Gestión Integral Tributaria, cuya dirección se hace constar a continuación.

El plazo para el cobro de los Padrones por los conceptos impositivos expresados anteriormente se efectuará en periodo voluntario de recaudación desde el día 23 de abril de 2015 hasta el día 23 de junio de 2015.

Los recibos correspondientes se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago. No obstante, si dicho documento de pago no es recibido por el contribuyente, deberá procederse a su solicitud en cualquiera de los Puntos de Atención al Contribuyente P.A.C. que a continuación se relacionan o en cualquier sucursal de la red de oficinas de Bankia o Ibercaja.

Servicios de Gestión Integral Tributaria del Gobierno de La Rioja

Puntos de Atención al Contribuyente de los Servicios de Gestión Integral Tributaria

del Gobierno de La Rioja Direcciones

Servicios Centrales de Gestión Integral Tributaria de Logroño Calle Marqués de Murrieta, número 3-Bajo

P.A.C. Alfaro Pasaje San Francisco, número 7

P.A.C. Arnedo Avenida. Eliseo Lerena número 24-26

P.A.C. Calahorra Plaza Europa número 7-8

P.A.C. Haro Plaza Juan Ramón Jiménez, número 2-Bajo

P.A.C. Nájera Plaza de España, número 5-Bajo

P.A.C. Santo Domingo de la Calzada Calle Sor María Leiva, número 14

Teléfono único atención al contribuyente 941286659

Horario: de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, a excepción de la oficina de Logroño cuyo horario es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes y los jueves de 17:00 a 19:00.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago, podrán efectuar a través de las Entidades Bankia e Ibercaja el pago telemático de sus recibos.

A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago les serán presentados los recibos en la Entidad, Sucursal y Cuenta que tengan designada al efecto. Los ingresos de recibos en efectivo deberán realizarse, mediante la presentación del correspondiente soporte de ingreso, a través de cualquiera de las sucursales de la red de oficinas de las Entidades Bankia o Ibercaja.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de recaudación, se iniciará el período de recaudación ejecutiva para todas las deudas impagadas, que serán exigidas mediante el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, los intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Logroño, a 8 de abril de 2015.- La Directora General de Tributos, Resurrección Sáez Cabello.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja del establecimiento Costa Rica de Tricio

201504090038061

III.2582

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia en el expediente de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se hace público la presente notificación para que sirva de notificación, cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente: LR-VI- 1235

NIF: Y0735722N

Interesado: Elda María Rojas Ferreira

Dirección: CRN-120-KM 25 CP 26312-Tricio (La Rioja)

Procedimiento: Cancelación de la inscripción en la Sección de Establecimientos del Registro General del Juego de La Rioja «Costa Rica » de Tricio

Normativa: Art. 28.4 del Decreto 64/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja

Órgano: Dirección General de Tributos

En relación con el referido expediente y para que sirva de notificación al interesado, se hace público que dispone de diez días, a partir de la presente notificación, para que formule las alegaciones y aporte los documentos o informaciones que estime convenientes, así como que obra en la sede de esta Dirección General de Tributos, Sección de Juego, calle Portales número 46, de Logroño (La Rioja), en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento del contenido íntegro del expediente.

Logroño, a 8 de abril de 2015.- Resurrección Sáez Cabello, Directora General de Tributos.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de autorización de instalación de máquinas de juego en el establecimiento Campus de Logroño

201504090038063

III.2583

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia en el expediente de autorización de instalación de máquinas de juego, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se hace público la presente notificación para que sirva de notificación, cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente: LR-VI- 1299

NIF: J26511907

Interesado: Bar Campus SC

Dirección: Ccalle S José Calasanz, 28-CP 26004 Logroño

Procedimiento: Autorización de instalación de máquinas de juego en el establecimiento de hostelería «Campus» de Logroño

Normativa: Art. 47 del Decreto 64/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja

Órgano: Dirección General de Tributos

En relación con el referido expediente y para que sirva de notificación al interesado, se hace público que dispone de diez días, a partir de la presente notificación, para que formule las alegaciones y aporte los documentos o informaciones que estime convenientes, así como que obra en la sede de esta Dirección General de Tributos, Sección de Juego, calle Portales número 46, de Logroño (La Rioja), en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento del contenido íntegro del expediente.

Logroño, a 8 de abril de 2015.- Resurrección Sáez Cabello, Directora General de Tributos.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de autorización de instalación de máquinas de juego en el establecimiento Pizzería de Arnedo

201504090038064

III.2584

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia en el expediente de autorización de instalación de máquinas de juego, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se hace público la presente notificación para que sirva de notificación, cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente: LR-VI- 921

NIF: 16566213A

Interesado: José Antonio Puerta Pérez

Dirección: Calle GI Ruiz, 22 CP 26580 Arnedo (La Rioja)

Procedimiento: Autorización de instalación de máquinas de juego en el establecimiento de hostelería «Pizzería» de Arnedo

Normativa: Art. 47 del Decreto 64/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja

Órgano: Dirección General de Tributos

En relación con el referido expediente y para que sirva de notificación al interesado, se hace público que dispone de diez días, a partir de la presente notificación, para que formule las alegaciones y aporte los documentos o informaciones que estime convenientes, así como que obra en la sede de esta Dirección General de Tributos, Sección de Juego, calle Portales número 46, de Logroño (La Rioja), en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento del contenido íntegro del expediente.

Logroño, a 8 de abril de 2015.- Resurrección Sáez Cabello, Directora General de Tributos.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Notificación de la resolución del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja del establecimiento Zurich de Autol

201504090038065

III.2585

Habiéndose intentado la notificación de la resolución del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se hace público la presente notificación para que sirva de notificación, cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente: LR-VI- 848

NIF: 40421107X

Interesado: María Dolores Sais Ros

Dirección: Calle Ntra. Sra Yerga, 5-CP 26560 Autol

Procedimiento: Cancelación de la inscripción en la Sección de Establecimientos del Registro General del Juego de La Rioja «Zurich» de Autol

Normativa: Art. 28.4 del Decreto 64/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja

Órgano: Dirección General de Tributos

En relación con el referido expediente y para que sirva de notificación al interesado, se hace público que dispone de diez días, a partir de la presente notificación, para que formule las alegaciones y aporte los documentos o informaciones que estime convenientes, así como que obra en la sede de esta Dirección General de Tributos, Sección de Juego, calle Portales número 46, de Logroño (La Rioja), en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento del contenido íntegro del expediente.

Logroño, a 8 de abril de 2015.- Resurrección Sáez Cabello, Directora General de Tributos.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Notificación del tramite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja del establecimiento Estambul de Villamediana de Iregua

201504090038066

III.2586

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se hace público la presente notificación para que sirva de notificación, cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente: LR-VI- 2389

NIF: 72781452E

Interesado: José Mateo Ruiz

Dirección: Calle Vicente, 24-CP 26140-Villamediana de Iregua (La Rioja)

Procedimiento: Cancelación de la inscripción en la Sección de Establecimientos del Registro General del Juego de La Rioja «Estambul» de Villamediana de Iregua

Normativa: Art. 28.4 del Decreto 64/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja

Órgano: Dirección General de Tributos

En relación con el referido expediente y para que sirva de notificación al interesado, se hace público que dispone de diez días, a partir de la presente notificación, para que formule las alegaciones y aporte los documentos o informaciones que estime convenientes, así como que obra en la sede de esta Dirección General de Tributos, Sección de Juego, calle Portales número 46, de Logroño (La Rioja), en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento del contenido íntegro del expediente.

Logroño, a 8 de abril de 2015.- Resurrección Sáez Cabello, Directora General de Tributos.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL

Anuncio de la resolución por la que se autoriza la ampliación de la explotación Antoñanzas

201504090038050

III.2573

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 11 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace público que, con fecha 27 de marzo de 2012, se ha dictado por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, la Resolución nº 11, por la que se aprueba la modificación del proyecto de la autorización de explotación de recursos de la Sección A) para la ampliación de la cantera de calizas denominada 'Antoñanzas' AAA-0033400, cuyo titular es FCC Construcción, S.A., ubicada en el término municipal de Arnedillo.

El objeto de esta modificación consiste en incrementar la profundidad de excavación en 40 metros más, desde la cota final autorizada de 1070 m. y establecer un acopio temporal en terrenos anexos a la explotación, para ubicar el incremento de estériles. Estos estériles se emplearán para la restauración final del hueco generado.

Con fecha 22 de octubre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución nº 545, de 17 de septiembre de 2010, del Director General de Calidad Ambiental y Agua, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación de la cantera Antoñanzas, en el término municipal de Arnedillo (E.I.A. nº 15/2010); ya que, el proyecto de explotación de la cantera Antoñanzas se sometió al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el año 2002, estableciéndose las medidas correctoras necesarias para minimizar su impacto ambiental y formulándose la correspondiente declaración de impacto ambiental (BOR nº 48 de 20 de abril de 2002).

En Logroño, a 31 de marzo de 2015.- La Directora General de Urbanismo y Vivienda, M^a Antonia Ortigosa Santolaya.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL

Notificaciones de resolución denegando el pago mensual de las ayudas al alquiler

201504090038051

III.2574

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de denegación del pago mensual de las ayudas al alquiler solicitadas por las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| | Expediente | Fecha resolución | Pago | Nombre | DNI |
|----|----------------|-----------------------|------|------------------------------|-----------|
| 1. | 26-SI-302/2014 | 17 de febrero de 2015 | 3º | Lidia Maria Turza Roldán | 16609285L |
| 2. | 26-SI-393/2014 | 17 de febrero de 2015 | 3º | Mohamed el Moussaoui Mahdadi | X2605197X |

Contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación o potestativamente, recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, haciéndose constar que si se interpone recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por silencio administrativo.

La correspondiente resolución se encuentra a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Marqués de Murrieta número 76, de Logroño, a fin de conocer su contenido.

En Logroño 9 de abril de 2015.- La Directora General Urbanismo y Vivienda, (P.D. Resolución de 12-04-2012, BOR 23-04-2012), María Antonia Ortigosa Santolaya.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 79/2015, de 25 de marzo, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la central de ciclo combinado en el término municipal de Arrúbal renovada mediante Resolución nº 370, de 3 de diciembre de 2012, del Director General de Calidad Ambiental. (Expte. IPPC 1/AAI 02-2015)

201504090038056

III.2577

Vistos:

- 1.- La solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada presentada por Contourglobal La Rioja S.L., con objeto de sustituir la fianza actual, cuyo importe asciende a 3.606.072,63 euros.
- 2.- El estudio de desmantelamiento de la central de ciclo combinado presentado, en el que se realiza una valoración económica de los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones, cuyo importe asciende a 548.470 euros.
- 3.- La Resolución nº 370, de 3 de diciembre de 2012, del Director General de Calidad Ambiental, por la que se renueva la autorización ambiental integrada de la central de ciclo combinado de 800 MW de potencia nominal eléctrica en el término municipal de Arrúbal cuyo titular es Contourglobal La Rioja S.L.
- 4.- La Resolución nº 375, de 12 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la central de ciclo combinado de 800 MW de potencia nominal eléctrica en el término municipal de Arrúbal cuyo titular es Contourglobal La Rioja S.L.
- 5.- El informe emitido por los técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja,

Resuelvo:

- 1.- Modificar la autorización ambiental integrada renovada mediante Resolución nº 370, de 3 de diciembre de 2012, del Director General de Calidad Ambiental, en el punto 6 Otros condicionantes del apartado primero, párrafo relativo a la fianza, que queda redactado en los siguientes términos:

Imponer a Contourglobal La Rioja SL, con CIF B-86172129, la constitución de una fianza por importe de quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta euros (548.470 €) ante la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Rioja y la presentación en el plazo de 1 mes ante la Dirección General de Calidad Ambiental, del resguardo acreditativo de haber consignado en la Consejería de Hacienda y Empleo la fianza referida. La devolución de la fianza no se realizará en tanto no se haya cumplido el proyecto de desmantelamiento de las instalaciones y las condiciones para el cese definitivo de la actividad establecidas en el punto 5 del Anexo de la Resolución nº 375, de 12 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la central de ciclo combinado de 800 MW de potencia nominal eléctrica en el término municipal de Arrúbal cuyo titular es Contourglobal La Rioja SL.

- 2.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

- 3.- Trasladar esta resolución a Contourglobal La Rioja SL, a Intervención General y al Servicio de Integración Ambiental.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución -que no pone fin a la vía administrativa- puede ser objeto de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

En Logroño, a 25 de marzo de 2015.- El Director General de Calidad Ambiental, José M^a Infante Olarte.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural, por la que se remiten al Jurado Provincial de Expropiación, expedientes de justiprecio de bienes con cuyos titulares no se ha alcanzado un acuerdo, dentro del procedimiento de expropiación forzosa derivado del Proyecto actualizado de transformación en regadío en la zona de la margen izquierda del río Tirón en los términos municipales de Anguciana, Cihuri, Cuzcurrita, Sajazarra y Tirgo (La Rioja)

201504100038079

III.2590

Vistos

La Resolución del Director General de Investigación y Desarrollo Rural de 8 de junio de 2012, por la que se iniciaban expedientes de justiprecio de los bienes afectados por la obras del Proyecto actualizado de transformación en regadío en la zona de la margen izquierda del río Tirón en los términos municipales de Anguciana, Cihuri, Cuzcurrita, Sajazarra y Tirgo (La Rioja), y con quienes no se había logrado adquisición por mutuo acuerdo.

Las hojas de aprecio formuladas y remitidas por algunos de los titulares afectados.

La Resolución de la Directora General de Investigación y Desarrollo Rural de 2 de diciembre de 2013, por la que se notifica hoja de aprecio de los bienes afectados por las obras del Proyecto actualizado de transformación en regadío en la zona de la margen izquierda del río Tirón en los términos municipales de Anguciana, Cihuri, Cuzcurrita, Sajazarra y Tirgo (La Rioja), tanto a los titulares a los que se rechazaba la valoración, como a los que no habían presentado su hoja de aprecio.

Transcurridos los plazos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa en materia de determinación del justo precio, y conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, procede la remisión al Jurado Provincial de Expropiación de los expedientes con cuyos titulares no se ha conseguido llegar a un acuerdo sobre el justo precio.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 44/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo

Primero.- Elevar al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes de justiprecio de los bienes que se relacionan en el Anexo I, cuyos titulares remitieron hoja de aprecio con la valoración que estimaban adecuada, y que tras ser rechazada por la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural, no han aceptado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

Segundo.- Elevar al Jurado Provincial de Expropiación los expedientes de justiprecio de los bienes que se relacionan en el Anexo II, cuyos titulares no han formulado hoja de aprecio ni han aceptado posteriormente la hoja de aprecio formulada por la Administración.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y dar traslado al Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica, a la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural y al Jurado Provincial de Expropiación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los titulares cuyos expedientes individuales de justiprecio se remiten al Jurado Provincial de Expropiación, a excepción de los señalados en el Anexo III, a los que la publicación de la presente Resolución les sirve de notificación.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, así como la publicación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero. Específicamente servirá como notificación a los titulares de las parcelas que se relacionan en el Anexo III a esta Resolución.

Lo que pongo en su conocimiento, significándole que la Resolución que recaiga le será notificada directamente por el Jurado Provincial de Expropiación.

Logroño, a 31 de marzo de 2015.- La Directora General de Investigación y Desarrollo Rural, María Martín Díez de Baldeón.

Anexos

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y
Medio Ambiente

Avda. de La Paz, 8 - 10
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100

Investigación y
Desarrollo Rural

Anexo I.- Afectados que han presentado hoja de aprecio y tras ser rechazada por la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural, no han aceptado la formulada por la Administración.

| Id | Municipio | Pol | Parc | Titular | Sup temp (m2) | Servi acueducto (m2) | Exp Def (m2) |
|----|-----------|-----|------|--|---------------|----------------------|--------------|
| 75 | Tirgo | 505 | 205 | MAYORAZGO JUAN ZACARÍAS DE BIVIAN, S.A. | 2.658 | 952 | 0 |
| 2 | Anguciana | 601 | 123 | BALLUGERA GOMEZ, CARLOS | 462 | 284 | 0 |
| 19 | Anguciana | 601 | 94 | RODRIGUEZ VIOTA, LUIS FERNANDO | 108 | 65 | 0 |
| 32 | Anguciana | 601 | 14 | RUIZ PEREZ, PABLO; NEIRA GUTIÉRREZ, PURIFICACIÓN; RUIZ PÉREZ, ADOLFO y ENCISO MENDIETA, TERESA | 109 | 41 | 6 |
| 33 | Anguciana | 601 | 27 | BALLUGERA GOMEZ, CARLOS | 35 | 10 | 8 |

Anexo II.- Afectados que no presentaron hoja de aprecio ni han aceptado posteriormente la formulada por la Administración.

| Id | Municipio | Pol | Parc | Titular | Sup temp (m2) | Servi acueducto (m2) | Exp Def (m2) |
|-----|-------------------------|-----|------|---|---------------|----------------------|--------------|
| 77 | Cuzcurrita de Río Tirón | 502 | 304 | CARBONELL PORRAS, M ^a AMPARO | 64 | 27 | 2 |
| 216 | Cuzcurrita de Río Tirón | 513 | 1378 | CES RIOJA CONSTRUCCIONES EDIFICIOS Y SERVICIOS SL | 130 | 79 | 0 |
| 19 | Anguciana | 601 | 94 | RODRIGUEZ VIOTA, LUIS FERNANDO | 108 | 65 | 0 |

Anexo III.- Relación de titulares a los que la presente publicación sirve de notificación.

| Id | Municipio | Pol | Parc | Titular | Sup temp (m2) | Servi acueducto (m2) | Exp Def (m2) |
|-----|-------------------------|-----|------|---------------------------------------|---------------|----------------------|--------------|
| 141 | Cuzcurrita de Río Tirón | 504 | 5136 | EN INVESTIGACION, ART. 47 LEY 33/2003 | 75 | 45 | 0 |
| 143 | Cuzcurrita de Río Tirón | 504 | 5137 | EN INVESTIGACION, ART. 47 LEY 33/2003 | 562 | 338 | 0 |
| 145 | Cuzcurrita de Río | 505 | 676 | CORCUERA REVUELTA, VICTOR | 792 | 487 | 0 |

| | Tirón | | | | | | |
|-----|-------------------------|-----|------|------------------------------|-----|-----|---|
| 169 | Cuzcurrita de Río Tirón | 504 | 515 | VISA CORCUERA, JESUS y OTROS | 497 | 214 | 2 |
| 226 | Cuzcurrita de Río Tirón | 513 | 1400 | MENEFTA SA | 136 | 0 | 0 |
| 238 | Cuzcurrita de Río Tirón | 512 | 7015 | JIMENEZ CANTABRANA, ANTONIO | 371 | 162 | 0 |
| 020 | Cihuri | 504 | 345 | MARTINEZ GARCIA, CATALINA | 79 | 22 | 6 |

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Medio Natural, por la que se procede a la aprobación del deslinde de varios tramos de vías pecuarias que atraviesan la finca Igay en el Término Municipal de Logroño

201504100038121

III.2617

Vistos:

- El Decreto 3/1998, de 9 de enero que aprueba el Reglamento que regula las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- La Orden de 27 de febrero de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 69 de 9 de marzo de 1956, que aprobó la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Logroño, de la misma Provincia. Esta clasificación incluía, entre otras, las vías pecuarias Pasada del Cuarto del Ahorcado, Pasada de los Mismos Corrales de Igay, Pasada de la Ladera de Igay y Pasada de Cuesta Varea.

- El Acuerdo del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 24 de abril de 2014, que inicia el expediente de deslinde de varios tramos de vías pecuarias que atraviesan la finca Igay en el término municipal de Logroño y nombra como Instructora del procedimiento a Dña. Patricia Ilundain Herias, Jefa de Sección de Itinerarios Verdes.

- Las operaciones materiales de deslinde, convocadas mediante anuncio en el BOR de 17 de septiembre de 2014 y llevadas a cabo el día 14 de octubre de 2014, conforme a lo que se refleja en el acta levantada al efecto.

- La Propuesta de deslinde de varios tramos de vías pecuarias que atraviesan la finca Igay en el Término Municipal de Logroño, de fecha 11 de noviembre de 2014. Con la misma fecha se solicita informe sobre la propuesta al Ayuntamiento de Logroño.

- El trámite de información pública iniciado mediante publicación de un anuncio en el BOR nº 13 de 28 de enero de 2015. Finalizado el plazo, no se ha presentado ninguna alegación.

Por tanto, una vez llevado a cabo el procedimiento establecido en los artículos 14 a 17 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento que regula las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja; en cumplimiento de lo previsto en su artículo 18 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 44/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo

1. Aprobar el deslinde de los tramos de vías pecuarias que atraviesan la finca Igay, en el Término Municipal de Logroño, y que se relacionan a continuación:

| Vía Pecuaria | Longitud Eje (m) | Anchura (m) | Superficie (m ²) |
|---------------------------------------|------------------|-------------|------------------------------|
| Pasada del Cuarto del Ahorcado | 807,06 | 5,85 | 4.721,36 |
| Pasada de los Mismos Corrales de Igay | 732,79 | 5,85 | 4.286,82 |
| Pasada de las Laderas de Igay | 766,21 | 5,85 | 4.482,33 |
| Pasada de Cuesta Varea | 830,00 | 5,85 | 4.855,50 |

B.1. Pasada del Cuarto del Ahorcado:

Ancho legal en el municipio de Logroño: 5,85 metros

Longitud que se propone deslindar: 807,06 metros

Superficie que se propone deslindar: 4.721,36 metros cuadrados

Descripción general:

Esta pasada discurre íntegramente por el término municipal de Logroño.

El tramo a deslindar comienza en el entrada noroeste de la Finca Igay en su límite con el Polígono Industrial La Portalada. Discurre en dirección noroeste-sureste durante 315 metros por el camino, atravesando después la zona verde situada delante del edificio de visitas; baja por el talud que separa los dos niveles de edificios de la finca Igay para recorrer entre el dicho talud y el edificio inferior hasta llegar a la parte baja del talud de la Autopista A-68 el cual recorre durante 57 metros para finalmente dar y pasar por el paso subterráneo a dicha autopista donde se une con la Pasada de Varilengua y con la Pasada de la Ladera de Igay.

Datos catastrales: Corresponden a las siguientes parcelas catastrales:

- Parte de la parcela 9005 del polígono 20, a nombre del Ayuntamiento de Logroño.
- Parte de la parcela 9001 del polígono 20, a nombre del Ayuntamiento de Logroño.
- Parte de la parcela 9007 del polígono 20, no consta el NIF.
- Parte de la parcela 9006 del polígono 20, a nombre del Ayuntamiento de Logroño.
- Parte de la parcela 9020 del polígono 20, no consta el NIF.
- Parte de la parcela 63 del polígono 20, a nombre de particular.
- Parte de la parcela 9001 del polígono 20, a nombre de Autopista del Ebro.
- Parte de la parcela 26 del polígono 20, a nombre de particular.
- Parte de la parcela 9002 del polígono 16, a nombre del Ayuntamiento de Logroño.
- Parte de la parcela 3 del polígono 16, a nombre de particular.
- Parte de la parcela 9001 del polígono 16, a nombre de Autopista del Ebro.
- Parte de la parcela 9004 del polígono 16, a nombre del Ayuntamiento de Logroño.

B.2. Pasada de los Mismos Corrales de Igay:

Ancho legal en el municipio de Logroño: 5,85 metros

Longitud que se propone deslindar: 732,79 metros

Superficie que se propone deslindar: 4.286,82 metros cuadrados

Descripción general:

Esta pasada discurre íntegramente por el término municipal de Logroño.

El tramo a deslindar comienza en su unión con la Pasada del cuarto del Ahorcado, cruza el vial de acceso desde la Nacional 232 a las bodegas de Marqués de Murrieta para tomar el Camino viejo de Murrieta acompañado a su derecha por el arroyo de la Cañada, después cruza el arroyo y continúa por el camino que lleva a su izquierda el Brazal de la Cañada y a la derecha el talud, discurriendo en dirección sur-norte hasta llegar a la Nacional 232.

Datos catastrales: Corresponden a las siguientes parcelas catastrales:

- Parte de la parcela 9001 del polígono 20, a nombre de Autopista del Ebro.
- Parte de la parcela 9001 del polígono 16, a nombre de Autopista del Ebro.
- Parte de la parcela 26 del polígono 20.
- Parte de la parcela 3 del polígono 16 a nombre de particular.
- Parte de la parcela 9002 del polígono 16 a nombre del Ayuntamiento de Logroño.
- Parte de la parcela 9011 del polígono 16 a nombre de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Parte de la parcela 1 del polígono 16 a nombre de particular.
- Parte de la parcela 9017 del polígono 16 a nombre de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Parte de la parcela 2 del polígono 16 a nombre de particular.

B.3. Pasada de la Ladera de Igay:

Ancho legal en el municipio de Logroño: 5,85 metros

Longitud que se propone deslindar: 766,21 metros

Superficie que se propone deslindar: 4.482,33 metros cuadrados

Descripción general:

Esta pasada discurre íntegramente por el término municipal de Logroño.

Parte de la Pasada de Varilengua y de la Pasada del Cuarto del Ahorcado al sur del paso inferior de la Autopista A-68. Tras recorrer 175 metros en dirección de Este a Oeste que no son objeto de este deslinde discurre en dirección Norte-Sur acompañado a su izquierda por el Arroyo de Valdesalado, hasta la balsa donde finaliza.

Datos catastrales: Corresponden a laS siguientes parcelas catastrales:

- Parte de la parcela 9002 del polígono 19 a nombre del Ayuntamiento de Logroño.
- Parte de la parcela 1 del polígono 19, a nombre de particular.
- Parte de la parcela 2 del polígono 19, a nombre de particular.

B.4. Pasada de Cuesta Varea:

Ancho legal en el municipio de Logroño: 5,85 metros

Longitud que se propone deslindar: 830,00 metros

Superficie que se propone deslindar: 4.855,50 metros cuadrados

Descripción general:

Esta pasada discurre íntegramente por el término municipal de Logroño.

El tramo a deslindar parte en perpendicular del Camino de Valdecarros y atraviesa el paraje La Plana para en el límite con la ladera del monte girar de 90 grados a la izquierda y finaliza acompañando durante 228 metros las curvas de nivel.

Datos catastrales: Corresponden a las siguientes parcelas catastrales:

- Parte de la parcela 21 del polígono 21, a nombre de particular.

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Logroño, a la Dirección General de Medio Natural, al Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica de la Secretaría General Técnica, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a D^a Carmen Barrio Sanz, en representación de la empresa Marqués de Murrieta, S.A. y a las organizaciones y colectivos con intereses implicados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero; o bien interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, a 24 de marzo de 2015.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Íñigo Nagore Ferrer.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación de la ampliación del Monte de Utilidad Pública nº 152 Los Agudos del término y propio de Calahorra

201504090038043

III.2570

Examinado el expediente para la ampliación del Monte de Utilidad Pública nº 152 Los Agudos del término y propio de Calahorra, se comprueba que el informe técnico justifica su ampliación y que se ha sometido a información pública, no habiéndose producido alegaciones. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 114/2003, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 2/1995.

De acuerdo con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja, el Decreto 114/2003 de 20 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 2/1995, los terrenos que integran la ampliación reúnen características destacadas en cuanto al interés general, por contribuir a frenar la erosión, a la regulación del régimen general de las aguas, a la conservación de la diversidad biológica y paisajística y al equilibrio del clima.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 de la Ley 2/1995, en su redacción dada por el artículo 34 de la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2006.

Resuelvo

- 1.- Aprobar la ampliación del Monte de Utilidad Pública nº 152 Los Agudos del término y propio de Calahorra.
- 2.- Rectificar el Catálogo de Montes de Utilidad Pública para que el monte figure con las siguientes características:
 - Nº MUP: 152.
 - Partido judicial: Calahorra.
 - Término municipal: Calahorra.
 - Nombre: Los Agudos y Sotos del Ebro.
 - Pertenencia: Ayuntamiento de Calahorra.
 - Superficie pública: 1.965,0399 ha.
 - Superficie total: 2.141,4920 ha.
 - Clasificación: de propios.
 - Límites:

Parcela I El Soto

Polígono 1, parcelas 3 y 272 (parcial).

N.- Río Ebro.

E, S y O.- Fincas particulares.

Superficie pública y total: 0,1852 ha.

Parcela II Robles

Polígono 1, parcela 299.

N.- Río Ebro.

E, S y O.- Fincas particulares.

Superficie pública y total: 1,9506 ha.

Parcela III El Roturo

Polígono 3, parcelas 480 y 481

N.- Río Ebro.

E, S y O.- Fincas particulares.

Superficie pública y total: 1,9827 ha.

Parcela IV El Ramillo

Polígono 3, parcela 564.

N y E.- Río Ebro.

S y O.- Fincas particulares.

Superficie pública y total: 1,6648 ha.

Parcela V Majuelos

Polígono 3, parcela 482.

N.- Fincas particulares.

E.- Río Ebro.

S y O.- Fincas particulares.

Superficie pública y total: 3,9640 ha.

Parcela VI Manzanillo

Polígono 5, parcelas 87, 100, 101, 105, 250.

N y E.- Río Ebro.

S y O.- Fincas particulares.

Superficie pública y total: 13,2347 ha.

Parcela VII El Vergal

Polígono 6, parcela 1.

N y E.- Río Ebro.

S y O.- Fincas particulares.

Superficie pública y total: 1,3342 ha.

Parcela VIII La Cocha

Polígono 6, parcela 57.

N y S.- Fincas particulares.

E y O.- Río Ebro.

Superficie pública y total: 38,5830 ha.

Parcela IX La Rota

Polígono 9, parcela 170.

N, E y S.- Río Ebro.

O.- Fincas particulares.

Superficie pública y total: 4,8275 ha.

Parcela X Los Agudos (Anterior monte Los Agudos)

N.- Autopista AP-68 y fincas particulares de Calahorra.

E.- Fincas particulares de Calahorra.

S.- Fincas particulares de Aldeanueva de Ebro, monte Valcaliente, Galano y Cabezo La Torre nº 206 del Catálogo del término y propios de Aldeanueva de Ebro, y monte Yerga y el Espartal nº 16 del Catálogo del término y propios de Autol.

O.- Monte Yerga y el Espartal nº 16 del Catálogo del término y propios de Autol y fincas particulares de Calahorra.

Superficie pública: 1.892,0443 ha.

Superficie total: 2.068,4964 ha.

Parcela XI Caricente

Polígono 22, parcelas 21, 224 y 281 (parcial).

N, S y O.- Fincas particulares.

O.- Río Cidacos.

Superficie pública y total: 5,2689 ha.

3.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.-Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión Forestal, Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica y al Ayuntamiento de Calahorra.

De conformidad al artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Sin perjuicio de la posibilidad de interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, de acuerdo al artículo 53 de la citada Ley 4/2005, o, si se trata de otra Administración Pública, en el plazo de dos meses, requerimiento previo ante esta Consejería, conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998.

Logroño, a 17 de marzo de 2015.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Íñigo Nagore Ferrer.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Notificación de resolución administrativa nº 1.627 en relación al expediente de Protección de menores CSR.49/14/5308-1226

201504090038031

III.2564

Ante la imposibilidad de practicar la notificación de la Resolución Administrativa nº 1.627, de fecha 12 de marzo de 2015, recaída en el expediente de Protección de menores CSR.49/14/5308-1226, de conformidad con lo establecido en la Ley de 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja y el decreto 108/2007, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores , y para que sirva de notificación a Dña. Griselda Mercado Peredo se hace pública la presente, permaneciendo dicha Resolución a disposición de la antedicha en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Villamediana, nº 17, haciendo constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

Logroño, 8 de abril de 2015.- La Directora General de Servicios Sociales, Carmen Corral Miguel.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

GN 2011 Resolución de autorización administrativa y de construcción de instalación de gas

201504090038029

III.2562

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia GN/2011 incoado en la Consejería de Industria, Innovación y Empleo a instancia de Gas Natural Rioja, S.A., con CIF A26037861 solicitando autorización de construcción de la instalación de gas cuyas características a continuación se relacionan:

- a) Peticionario: Gas Natural Rioja, S.A. con NIF: A26037861.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pradejón.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución de combustibles gaseosos desde planta de GNL.
- d) Características principales: Solicitud de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de construcción. Planta GNL 30 m³ (prev.60) y red a 0,4 bar.
- e) Presupuesto: 719.503,24 €

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/98, de 7 de octubre, Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado. Las instalaciones autorizadas, en cuanto a delimitación de zona, son las reflejadas en el proyecto presentado. Con carácter previo Gas Natural Rioja, S.A., deberá depositar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja una garantía por importe de 14.390 €, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/98.

El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización.

El plazo de puesta en marcha será el establecido en la planificación del proyecto, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de inscripción de puesta en servicio según lo establecido en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y de su ITC ICG 01, documentos aprobados por el R.D.919/2006, de 28 de julio.

La presente autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorización sobre protección del dominio público que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

En Logroño, a 30 de marzo de 2015.- Julio Herreros Martín, Director General de Innovación, Industria y Comercio.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

GL 992 Resolución de autorización administrativa para la transmisión de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP en Santo Domingo de la Calzada

201504090038030

III.2563

1. Antecedentes.

Mediante escrito de 13 de marzo de 2015 (E-69820 de 17), Gas Natural Rioja, S.A. solicita autorización administrativa para la transmisión de instalaciones de distribución de gases licuados del petróleo en Santo Domingo de la Calzada, propiedad de Repsol Butano, S.A.

Aporta contrato de compraventa establecido entre Repsol Butano, S.A. y Gas Natural Rioja, S.A. en el que, de forma resumida, se expone:

- Que Repsol Butano, S.A. es propietaria de las instalaciones de GLP canalizado en Santo Domingo de la Calzada.
- Que Gas Natural Rioja, S.A. está interesada en la compra de las instalaciones indicadas.

Entre las estipulaciones, sobre aspectos competencia de esta Dirección General, se indica:

- Que Repsol Butano, S.A. deberá poner en conocimiento de los abonados la transmisión efectuada.
- Que Gas Natural Rioja, S.A. informará, a su vez, a los clientes del cambio de distribuidor que se produce como consecuencia de la presente compraventa.
- Que la plena efectividad del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de obtención de la preceptiva autorización por parte de la Administración competente relativa al cambio de titularidad de las autorizaciones e instalaciones a favor de Gas Natural Rioja, S.A. y para el cambio de las mismas, en un futuro próximo, a gas natural canalizado.

2. Legislación aplicable.

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo.

3. Aplicación reglamentaria.

Las instalaciones de distribución, para las que se solicita la transmisión, son instalaciones de distribución de GLP al por menor y a granel según el artículo 44bis de la Ley 34/1998. Disponen de las autorizaciones, certificaciones e inscripciones aplicables a las mismas de acuerdo con las fechas de ejecución.

Según el artículo 46bis de la Ley 34/1998:

1. Requerirán autorización administrativa previa, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel, y las canalizaciones necesarias para el suministro desde los almacenamientos anteriores hasta los consumidores finales.

La transmisión de estas instalaciones deberá ser autorizada por la administración competente.

Con fecha 4 de mayo de 2011 fue emitida el acta de puesta en servicio definitiva del gasoducto secundario de gas natural, denominado de La Rioja Alta, previsto para el suministro de gas natural entre otros al municipio de Santo Domingo de la Calzada.

La seguridad de suministro por canalización de este combustible, sin necesidad de la dependencia del suministro mediante camiones cisterna a los depósitos de almacenamiento, fue uno de las causas de la ejecución del citado gasoducto.

Pero además cuenta con otras ventajas que se derivan de que, tras la transformación de las instalaciones para su uso con gas natural, las mismas se someten a las disposiciones normativas vigentes sobre distribución y comercialización de gas

natural establecidas en el Real Decreto 1434/2002. Entre ellas destacan la libre elección del comercializador en último recurso o el paso al mercado libre, y todos sus derechos, siendo los requisitos técnicos los mismos que los establecidos para las receptoras con GLP.

Procede por tanto la iniciación del procedimiento de la autorización administrativa para la transmisión, y posterior transformación previa presentación del proyecto técnico de las instalaciones, teniendo en cuenta en todo caso que las modificaciones a realizar no deben suponer coste alguno para los usuarios.

Dado que la modificación a gas natural de las instalaciones supone modificar las condiciones del contrato establecido con los usuarios, y de acuerdo con las estipulaciones del contrato de compraventa, tanto por Repsol Butano, S.A. como por Gas Natural Rioja, S.A. se deberá informar a los mismos, tal y como está previsto en el contrato de compraventa.

Cumplidos los trámites reglamentarios prevenidos en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos sobre la petición de Gas Natural Rioja, S.A., con CIF A26037861 y domicilio en Logroño, calle Jorge Vigón, 51, solicitando la preceptiva autorización administrativa para la transmisión, y posterior transformación a gas natural, de las instalaciones de gas licuado del petróleo de Santo Domingo de la Calzada cuyo titular era Repsol Butano, S.A.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación, y considerando acreditada la capacidad legal, técnica y económica de Gas Natural Rioja, S.A. para asumir la titularidad de las instalaciones ha resuelto:

Autorizar la transmisión de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP de Santo Domingo de la Calzada a favor de Gas Natural Rioja, S.A.

A partir de la fecha efectiva de transmisión de las instalaciones, Repsol Butano, S.A. dejará de suministrar a los usuarios conectados a las instalaciones, siendo el nuevo distribuidor Gas Natural Rioja, S.A. que realizará el citado suministro a partir de ese momento.

Repsol Butano, S.A. subrogará los contratos de los clientes de las instalaciones a Gas Natural Rioja, S.A. que expresamente acepta esta subrogación, en cuantos derechos y obligaciones se deriven de los contratos de suministro suscritos por Repsol Butano, S.A. con sus abonados hasta la fecha efectiva de transmisión de las instalaciones.

Repsol Butano, S.A. informará, a la recepción de la presente resolución, a todos sus clientes afectados, de la presente compraventa de redes a favor de Gas Natural Rioja, S.A. y en consecuencia, de la subrogación contractual producida que implica la necesaria comunicación de los datos personales de los clientes a la nueva suministradora.

Repsol Butano, S.A. solo transmitirá a Gas Natural Rioja, S.A. los datos de aquellos contratos de suministro de los clientes que no se hayan negado expresamente a la cesión de sus datos personales, quedando obligada a resolver los contratos de suministro en los que no sea posible la subrogación por razón de la negativa de los clientes a la cesión de sus datos.

Transcurrido el plazo de 40 días a contar desde la fecha en la que Repsol Butano, S.A. haya realizado la comunicación a sus clientes, Gas Natural Rioja, S.A. les informará a su vez sobre el cambio de distribuidor que se ha producido con la presente transmisión de instalaciones.

Gas Natural Rioja, S.A. comunicará a esta Dirección General la fecha efectiva de transmisión de las instalaciones, fecha a partir de la cual será de cargo y responsabilidad exclusiva de Gas Natural Rioja, S.A. respecto de las instalaciones transmitidas, los servicios de mantenimiento y explotación de la misma y la administración de los abonados.

Por Repsol Butano S.A. y por Gas Natural Rioja, S.A. se pondrá especial atención en la realización de las lecturas de los equipos de medida con objeto de evitar errores no deseados en los datos de facturación a los consumidores.

Para la posterior transformación de las instalaciones de gases licuados del petróleo a gas natural, Gas Natural Rioja, S.A. presentará a esta Dirección General proyecto para obtener la autorización administrativa y aprobación de proyecto, y la consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con los proyectos presentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.bis.8 de la Ley 34/1998.

El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización.

La presente autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorización sobre protección del dominio público que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Logroño a 30 de marzo de 2015.- Julio Herreros Martín, Director General de Innovación, Industria y Comercio.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Segundo plazo alegaciones ES: 15/2

201504100038089

III.2593

Asunto: Plazo para presentación de alegaciones y trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 4/2005 de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una vez finalizado el plazo de alegaciones contra la Resolución de iniciación del procedimiento, se le pone de manifiesto el expediente para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

En respuesta a su escrito de 19-02-2015, adjuntamos copia de denuncia e informe fotográfico de la patrulla de la Guardia Civil de Logroño (Sección Seprona de La Rioja)

En Logroño, a 18 de marzo de 2015.- Julio Herreros Martin, Director General de Innovación, Industria y Comercio.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro del expediente: 09E2/OM y Reintegro de la Subvención cuantificando los intereses de demora de los expedientes: 09F3/OM y 10E003/M16

201504100038103

III.2601

Intentada la notificación del trámite que se indica, dentro de los expediente arriba citados y no siendo posible realizarla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 y del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, para que sirva de notificación a:

Expediente 09E2/OM: Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de La Rioja (CIF: G26276097).

Se hace público que el Director General de Formación y Empleo ha dictado Resolución de Liquidación Final del expediente 09E2/OM, con fecha 12/02/2015, por la que se liquida este expediente por un importe de cero euros (0,00 €) al titular jurídico Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de La Rioja, con CIF G26276097, correspondientes a la subvención final del expediente, y en la misma se propone Acordar el inicio de expediente de reintegro, al comprobarse que se han producido desviaciones respecto a la programación inicial, por lo que se exige a la entidad de referencia, reintegrar la cantidad de veintiuno mil novecientos setenta y cinco euros (21.975,00 €), diferencia resultante de comparar el importe liquidado 0,00 € y la subvención anticipada 21.975,00 €.

Expediente 09F3/OM: Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de La Rioja (CIF: G26276097).

Se hace público que el Consejero de Industria, Innovación y Empleo ha dictado Resolución de reintegro de la subvención, cuantificando los intereses de demora del expediente 09F3/OM, con fecha 16/02/2015, por la que se declara la obligación de reintegrar la cantidad de cuarenta y un mil quinientos noventa euros con cuarenta y nueve céntimos (41.590,49 €), de los que, treinta y tres mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta (33.562,50 €) corresponde al principal de la deuda y ocho mil veintisiete euros con noventa y nueve céntimos (8.027,99 €) en concepto de intereses de demora.

Expediente 10E003/M16: Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de La Rioja (CIF: G26276097).

Se hace público que el Consejero de Industria, Innovación y Empleo ha dictado Resolución de reintegro de la subvención, cuantificando los intereses de demora del expediente 10E003/M16, con fecha 17/02/2015, por la que se declara la obligación de reintegrar la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos (51.664,22 €), de los que, cuarenta y dos mil novecientos treinta y un euros (42.931,00 €) corresponde al principal de la deuda y ocho mil setecientos treinta y tres euros con veintidós céntimos (8.733,22 €) en concepto de intereses de demora.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados, a fin de que puedan conocer íntegramente su contenido y obtener las copias y documentos que estimen procedentes, en la Sección de Control y Liquidación de Expedientes de la Dirección General de Formación y Empleo, en calle Gran Vía, 56 Entreplanta, de Logroño, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Logroño a 26 de marzo de 2015.- El Director General de Formación y Empleo, Luis García del Valle Manzano.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro, expediente DGFE-PR-005/15

201504100038104

III.2602

Intentada la notificación del trámite que se indica, dentro del expediente arriba citado y no siendo posible realizarla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 y del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, para que sirva de notificación a Navarioja Vending, SL, CIF: B26456483.

Se hace público que el Consejero de Industria, Innovación y Empleo ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro, expediente DGFE-PR-005/15 de fecha 23 de enero de 2015, por la que se acuerda declarar la obligación de reintegrar la subvención recibida en concepto de contratación indefinida de discapacitados.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado, a fin de que pueda conocer íntegramente su contenido y obtener las copias y documentos que estime procedentes, en las dependencias de la Dirección General de Formación y Empleo, en calle Calvo Sotelo, 28-30, de Logroño, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Logroño a 3 de marzo de 2015.- El Director General de Formación y Empleo, Luis García del Valle Manzano.

III. Otras disposiciones y actos

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

Exposición pública de la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria M-03-15 Crédito Extraordinario

201504100038105

III.2603

Mediante anuncio, inserto en el BOR número 32, de 9 de marzo de 2015, se expuso al público la Modificación Presupuestaria M-03-15-Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2015.

Finalizado el plazo de exposición el día 26 de marzo de 2015, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que mediante resolución de la Presidencia núm. 2015-RP-08, de fecha 1 de abril de 2015, se resuelve expresamente la aprobación definitiva y la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 en relación con los artículos 169 y 170 del RDL 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en citado artículo 169.3, se expone un resumen, por capítulos, de la modificación acordada, según la siguiente especificación:

| Cap. | Estado de Gastos | Cuantía |
|-------|-----------------------|----------|
| VI | Inversiones Reales | 6.000,00 |
| | Total Estado Gastos | 6.000,00 |
| Cap. | Estado de Ingresos | Cuantía |
| VIII. | Activos Financieros | 6.000,00 |
| | Total Estado Ingresos | 6.000,00 |

En Logroño a 7 de abril de 2015.- El Gerente, Julián Prudencio Almida.

III. Otras disposiciones y actos

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA

Emplazamientos, locales y lugares públicos campaña electoral

201504130038170

III.2622

Doña María Teresa Mingot Felip, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Calahorra, hace saber que por esta Junta Electoral de Zona se ha acordado expedir el presente edicto por el que se hacen públicos los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral así como los lugares de colocación de carteles y banderolas que hasta la fecha han sido reservados por los Ayuntamientos de esta demarcación, que son los siguientes:

- Aguilar del Río Alhama

Lugar colocación carteles: paredes del Grupo Escolar de la localidad y las farolas de la Ctra. de Cervera.

Local Oficial: Aula Joven, sita en la calle Escuelas s/n, que podrá ser utilizado todos los días de la semana, y el Salón de Usos Múltiples de la Casa Consistorial, sito en la calle Alfonso Benito nº 2.

- Alcanadre

Lugar colocación carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderola: Plaza del Pueblo en Quisco de Música, y Calle San Isidro en postes publicitarios y tabloneros de anuncios.

Local Oficial: Sala nº 2 de la Casa de Cultura sita en calle Las Cruces, nº 7, número de plazas disponibles 30, horario a convenir

- Aldeanueva de Ebro

Lugar colocación carteles: Paneles en la plaza de España y Paneles en la fachada de la Plaza de Toros por Avda. Gonzalo de Berceo.

Lugar de colocación de Pancartas: banderillas metálicas de la Avda Gonzalo de Berceo.

Local Oficial: Sala Entreviñas, calle Frontón, nº 1, todas las horas.

- Alfaro

Lugar colocación carteles, y en su caso pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas: Paredes exteriores de la plaza de Toros. Muros de la Avda de Burgo Viejo. Muro de contención del Paletón de Santa Lucía. Farolas de alumbrado público para la colocación de banderas.

Local oficial: Salón de actos del Ayto. de Alfaro, calle Las Pozas, nº 14, sin limitación. Sala de usos múltiples del Centro Cultural, Turístico y Medio Ambiental (Ayuntamiento Viejo), plaza de España, piso 2º: sin limitación. Frontón Municipal del polideportivo de la Molineta, sin limitación. Pza España y Pza Planillo, sin limitación.

- Arnedillo

Lugar colocación de carteles y banderolas: contenedores de basura.

Local Oficial: Salón de Actos del Ayuntamiento y como lugar público Frontón Municipal.

- Arnedo

Lugar colocación de carteles: murales propios del Ayuntamiento de Arnedo distribuidos en Estación de Autobuses, Avda del Cidacos, Monumento a la Constitución, calle Donantes de Sangre y plaza Nuestra Señora de Vico.

Lugar de colocación de banderolas: farolas del alumbrado público en las calles: Avda de Benidorm, Avda de Logroño, Avda del Cidacos y Avda de Quel, Avda de los Reyes Católicos.

Local Oficial: Salón de actos de la Casa de Cultura de 9 a 21.45 horas de lunes a viernes, y Frontón Municipal de lunes a viernes a cualquier hora.

- Ausejo

Lugar de colocación de carteles y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o banderolas por el sistema de farolas: zona de la plaza del Ayuntamiento y calle Turriente.

Local Oficial: Salón de Actos del Ayuntamiento de Ausejo sito en la calle Cava nº 1.

- Autol

Lugar de colocación de carteles: tabloneros de anuncios de la calle General Gallarza, Parque Indiano, Pza Era del Señor.

Local oficial: Salón de Casa Cultura, sito en calle Carasol nº 8, 60 plazas disponibles, con horario disponible de 17:00 a 22:00 horas.

- Bergasa

Lugar de colocación de carteles: todas las farolas del alumbrado público de la carretera, los Muros de las Escuelas.

Local Oficial: Escuelas Municipales como Lugar Cerrado, y plaza del Ayto como Lugar Abierto.

- Bergasillas Bajera

Lugar de colocación de carteles y banderolas: Paneles en calle carretera en Bergasillas Bajera, y en plaza en Bergasillas Somera.

Local Oficial: nave en ctra. de Bergasa, y como lugar público Pza de La Iglesia.

- Calahorra

Lugar de colocación de carteles: Paneles rectangulares de 3 metros de largo por 1,80 metros de alto en grupos de tres dispuestos triangularmente que se colocarán en los siguientes lugares y emplazamientos: 1 Paseo del Mercadal, junto a La Moza. 2 Explanada del Silo. 3 Plaza de Toros. Vallas Publicitarias: 1 Complejo Polideportivo Municipal 'La Planilla'. 2. calle Maestro Sorozábal. 3 Avda Numancia (Milagrosa). Columnas cilíndricas: 1 Avda Valvanera con calle Ramón Subirán. 2 Juzgados. 3 Rasillos de San Francisco. 4. Planillo de San Andrés (puede no estar disponible debido a las obras que se están llevando a cabo en esa zona). 5 calle Velázquez con Goya. 6 calle Maestro Falla. 7 calle Ramón Subirán con Antonio Machado. Relación de columnas de alumbrado público aptas para la colocación de propaganda electoral: Ctra. de Logroño: 24. Mediavilla: 26. Sertorio: 7. Paletillas: 14. Doctor Fleming: 9. Padre Lucas: 12. Avda del Pilar: 15. Dos de Mayo: 18. Basconia: 10. Julio César: 7. Ramón Subirán: 18. Antonio Machado: 8. Gonzalo de Berceo: 2. Planilla: 8. Avda de los Angeles: 21. Plaza de la Libertad (incluso adyacentes): 12. Obispo Arenzana: 7. Trastamara: 8. García de Nájera: 8. Pintor Murillo: 2. Maestro Olave: 4. Doctor Chavarría: 17.

Se permite colocar carteles colgados (no pegados ni clavados) en los báculos de las farolas de alumbrado público, con protectores en abrazaderas para no dañar las farolas.

No se permite la colocación de pancartas en barandillas.

Locales oficiales: Frontón Municipal 'Barberito I' sito en el CDM La Planilla, disponible sin límites, pero requiere comunicación al Ayuntamiento con 2 días de antelación, para cancelar posibles eventos deportivos programados y Sala Cultural Ermita de la Concepción, disponible sin límite, pero hay que comunicarlo con 2 días de antelación porque la gestión está contratada con una empresa a la que debe comunicarse la necesidad de prestación del servicio.

Las comunicaciones pueden presentarse en ; las Oficinas de Atención Ciudadana y en Secretaría en el tño 941.10.50.52 o mediante correo electrónico (secretaria@ayto-calahorra.es).

- Cervera del Río Alhama

Lugar de colocación de carteles, pancartas y banderolas: Edificio antigua Cámara Agraria Avda. Constitución, 7. Plaza del Royo. Plaza de los Árboles (Cervera del Río Alhama). Entrada del pueblo, farolas y fachadas viviendas antiguas (Rincón de Olivedo). Farolas: cruce carreteras Madrid-Cervera , consultorio viejo y frontón (Valverde). Plaza de la Iglesia, farolas y fachadas de viviendas antiguas (Cabretón).

Local Oficial: Salón de actos del Ayuntamiento Pza Constitución s/n (Cervera del Río Alhama). Salón de Usos Múltiples, calle Escuelas (Rincón de Olivedo). Hogar del jubilado, Ctra. Cervera (Valverde). Biblioteca, Plaza La Iglesia (Cabretón)

- Corera

Lugar de colocación de carteles, banderolas, pancartas, etc: Plaza de las Monjas y sus alledaños.

Local Oficial: Salón de usos múltiples (plaza de la Iglesia, 6 1ª planta)

- Cornago

Lugar de colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o banderolas por el sistema de farolas: Centro de usos múltiples calle Carnicerías nº 1.

Local Oficial: Centro de usos múltiples calle Carnicerías nº 1 de 17 a 23 horas.

- Enciso

Lugar de colocación de carteles y banderolas: Cabina de la parada de Autobús

Local Oficial: Salón del Museo y como lugar público la Pza del Ayuntamiento.

- Galilea

Lugar de colocación de carteles: fachada de plaza González Gallarza

Local Oficial: Salón de usos múltiples del edificio CEAS sito en calle Eduardo Fernández Balmaseda nº 5.

- Gravalos

Lugar de colocación de carteles: muro de acceso al Frontón Municipal.

Local Oficial: Salón de Usos Múltiples de la nueva Casa Consistorial sita en plaza José María Fraile nº 1 entrada trasera.

- Herce

Lugar de colocación de carteles, pancartas y banderolas: muro de protección de Yasa Valeros.

Local oficial: 2ª Planta del Ayuntamiento.

- Igea

Lugar de colocación de carteles, pancartas y banderolas: Frontón Antiguo en calle Mayor nº 12.

Local Oficial: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Igea.

- Munilla

Lugar de colocación de carteles y banderolas: Puente Aydillo

Local Oficial: Salón de actos del Ayuntamiento y como lugar público Pza del Ayuntamiento.

- Muro de Aguas

Lugar de colocación de carteles, pancartas y banderolas, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o banderolas por el sistema de farolas: tablón de anuncios municipal. Frontón Municipal y plaza de la Fuente.

Local oficial: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

- Navajún

Lugar de colocación de carteles: paredes de la calle Alante.

Local Oficial: Salón de Usos Múltiples de la Casa Consistorial, sito en calle plaza s/n, que podrá ser utilizado todos los días de la semana.

- Ocón

Lugar de colocación de carteles: tablón de anuncios de cada pueblo.

Local Oficial: Pipaona, centro cultural. Los Molinos, local del teleclub. Aldealobos, centro cultural. La Villa, local del teleclub. Las Ruedas: en la Casa del Pueblo. Santa Lucía: en la Casa del Pueblo. Todos los locales cualquier día de la semana a partir de las 19.00 horas.

- Pradejón

Lugar de colocación de carteles, pancartas y banderolas: Plaza del Ayuntamiento, plaza Melchor Ezquerro nº 1 (aire libre). Plazoleta del Centro Cultural Local en Avda de La Rioja 2 (aire libre). Paradas de autobuses en calle Ctra.35 y 136.Plazoleta en calle Velasco 5. Plazoleta en calle Cruces 10. Plazoleta en calle Calahorra cruce calle Vicente Lasheras. Aceras en calle Vadillos 1 a 9.

Local oficial: Salón de actos del Centro Cultural excepto el 8 de mayo y Sala Usos Múltiples calle Calahorra, 2.

- Préjano

Lugar de colocación de carteles y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o banderolas por el sistema de farolas: zona popularmente conocida como barranco, capilla y carretera.

Local oficial: salón de actos del Ayuntamiento.

- Quel

Lugar de colocación de carteles: Colocación banderolas: en las farolas de alumbrado público. Carteles y pancartas: en fachadas de edificios municipales, como son frontón municipal y báscula pública.

Local oficial: salón de actos de la Casa de Cultura, sita en Avda de La Rioja nº 24 y frontón municipal situado en calle Carrera, 1. de 9 a 24.00 horas.

- El Redal

Lugar de colocación de carteles y banderolas: fachadas del tele-club de la plaza del Ayuntamiento.

Local Oficial: tele-club de la Pza del Ayuntamiento.

- Rincón de Soto

Lugar de colocación de carteles y en su caso, pancartas y banderolas: Plaza González Gallarza

Local Oficial: Cine Avenida, sito en Avda. Príncipe Felipe, de lunes a viernes de 17 a 24 horas . También podrán realizarse actos de campaña electoral en la plaza González Gallarza de lunes a domingo, durante las veinticuatro horas, y en la Casa de Cultura de 17 a 24 horas.

- Santa Eulalia Bajera

Lugar de colocación de carteles, y en su caso pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas: Muro inferior del Quiosco en la plaza de la Constitución.

Local oficial: Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.

- Tudelilla

Lugar de colocación de carteles, tabloneros de anuncios y pancartas: Escuelas municipales José Ortega Valderrama, sitas en la calle Obispo Marrodán, 12.

Local Oficial: Salón del Pleno del Ayuntamiento de Tudelilla sito en Avda de la Paz, 6 de lunes a domingo de 15:00 a 22:00 horas, Escuelas Viejas Salón Asociación de Mujeres, calle Obispo Marrodán, 10 de lunes a domingo de 15:00 a 22:00 horas, Escuelas Viejas Salón Cultural Santa Bárbara, Calle Obispo Marrodán nº 10, de Lunes a Domingo, de 10.00 a 15.30 horas.

- Valdemadera

Lugar de colocación de carteles: paredes de la plaza del Frontón.

Local Oficial: Planta Baja de la Casa Consistorial calle plaza s/n podrá ser utilizado todos los días de la semana.

- El Villar de Arnedo

Lugar de colocación de carteles, pancartas y banderolas: Edificio del Trujal y el Almacén Municipal sitos en la calle el Sol.

Local Oficial: Salón de Plenos del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 18.00 a 22.00 horas, y sábados y domingos de 9.00 a 14.00 horas.

- Villarroya

Lugar de colocación de carteles y pancartas: Sala de usos múltiples del Ayuntamiento.

Local Oficial: Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Villarroya horario de tarde.

- Zarzosa

Lugar de colocación de carteles y banderolas: barandillas de la Calle Mayor.

Local Oficial: Salón Social de Zarzosa, y Pista Polideportiva de Zarzosa.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Calahorra a 13 de abril de 2015.- La Presidenta, M^a Teresa Mingot Felip.

III. Otras disposiciones y actos

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

Publicación lugares y locales oficiales campaña electoral

201504130038173

III.2623

Secretaría de la Junta Electoral de Zona de Haro, y de conformidad con lo establecido en el art. 57. de la LOREG, pongo en conocimiento de la Junta Electoral Provincial y de los representantes de las candidaturas, los locales oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, y colocación gratuita de carteles:

1. Por parte del AYUNTAMIENTO DE ÁBALOS, se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles en C/ Carretera Laguardia, Portal del Antiguo Ayuntamiento de Ábalos, C/Ramal, Plaza de la Constitución, Plaza de La Iglesia y C/ Manuel Iglesias. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento, según las peticiones presentadas con un mínimo de 48 horas de antelación y según disponibilidad del mismo.

2. Por parte del AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS, se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles y banderolas un Tablón en la C/Real; en la fachada del Frontón. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento, según las peticiones presentadas y disponibilidad del mismo.

3. Por parte del AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA, se ha puesto en conocimiento de esta junta que podrán colocarse gratuitamente Carteles en el municipio. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Centro Cultural 'Dr. Cantera Orive', sito en plaza Constitución nº 1. Los actos podrán celebrarse durante todos los días de la campaña electoral de 10:00 a 22:00 horas.

4. Por parte del AYUNTAMIENTO DE BAÑARES, se ha puesto en conocimiento de esta junta que podrán colocarse gratuitamente en la Fachada de la Casa Consistorial. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en horario disponible las 24 horas del día.

5. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA y CIRIÑUELA, se ha puesto en conocimiento de esta junta que podrán colocarse gratuitamente Carteles en la Calle La Iglesia de Cirueña y Calle Real de Ciriñuela. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento, sito en Edificio Centro Cultural de Cirueña, Plaza del Horno nº12, disponibilidad de horario: 24 horas del día.

6. Por parte del AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA se ha puesto en conocimiento de esta Junta que podrán colocarse gratuitamente Carteles en los bajos del Ayuntamiento, C/Mayor nº 36. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala los Bajos del Ayuntamiento, C/Mayor nº 36. Consultar disponibilidad.

7. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES, se ha puesto en conocimiento de esta Junta que podrán colocarse gratuitamente Carteles en la Cristalera de la esquina en el cruce de la calle Mayor con el camino Mediodía. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña, se señala, el Salón del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n. Consultar disponibilidad.

8. Por parte del AYUNTAMIENTO DE ZARRATÓN, se ha puesto en conocimiento de esta Junta que podrán colocarse gratuitamente Carteles en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña, se señala, el Salón de Actos del Ayuntamiento, previa solicitud.

9. Por parte del AYUNTAMIENTO DE BRIONES se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles es el inmueble sito en la C/ San Juan nº 17, Antiguo Baile. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala la Casa de cultura sita en la c/ San Juan nº 19, todos los días de la campaña desde las nueve horas de la mañana.

10. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CIDAMÓN, se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles Tablón de Anuncios de Caserío Toledo 3. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en el Caserío Toledo 3, todos los días de la campaña desde las nueve de la mañana.

11. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA, se ha puesto en conocimiento de esta Junta que el emplazamiento señalado para la colocación gratuita de Carteles y Pancartas será la rotonda sita en la confluencia de Avda de La Rioja y Avda de la Paz. En dicha rotonda se instalarán Tablones al efecto. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala, la Casa de Cultura 'La Florida' sita en Plaza la Florida nº14.

12. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO, se ha puesto en conocimiento de esta Junta que el emplazamiento señalado para la colocación gratuita de Carteles y Pancartas serán los Paneles a colocar por los partidos y tapias de propiedad privada, previa autorización de los propietarios. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala, el Salón de usos múltiples del Ayuntamiento, previa petición de hora.

13. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CIHURI se ha puesto en conocimiento de esta Junta que queda prohibido terminantemente pegada de carteles en cualquier lugar del municipio. Sólo se podrá colocar carteles en aquellas farolas para las que los respectivos partidos políticos hayan habilitado el correspondiente brazo donde instalar la propaganda. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el local de usos múltiples ubicado en Edificio Consultorio Médico, bajos. De 17 a 23 horas.

14. Por parte del AYUNTAMIENTO DE FONCEA se ha puesto en conocimiento de esta Junta que queda prohibido terminantemente pegada de carteles en cualquier lugar del municipio. Sólo se podrá colocar carteles en aquellas farolas para las que los respectivos partidos políticos hayan habilitado el correspondiente brazo donde instalar la propaganda. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el local de usos múltiples ubicado en Edificio Casa Consistorial en C/ Mayor 15, planta 1ª, de 17 a 23 horas.

15. Por parte del AYUNTAMIENTO DE GALBÁRRULI se ha puesto en conocimiento de esta Junta que queda prohibido terminantemente pegada de carteles en cualquier lugar del municipio. Sólo se podrá colocar carteles en aquellas farolas para las que los respectivos partidos políticos hayan habilitado el correspondiente brazo donde instalar la propaganda. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el local de usos múltiples ubicado en Edificio Casa Consistorial en C/ Travesía de la Escuela 1-2ª planta de 17 a 23 horas.

16. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA se ha puesto en conocimiento de esta Junta que queda prohibido terminantemente pegada de carteles en cualquier lugar del municipio. Sólo se podrá colocar carteles en aquellas farolas para las que los respectivos partidos políticos hayan habilitado el correspondiente brazo donde instalar la propaganda. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el local de usos múltiples ubicado en Edificio Casa Consistorial en C/ La Rosa 2-2ª planta., de 17 a 23 horas.

17. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CELORIGO se ha puesto en conocimiento de esta Junta que queda prohibido terminantemente pegada de carteles en cualquier lugar del municipio. Sólo se podrá colocar carteles en aquellas farolas para las que los respectivos partidos políticos hayan habilitado el correspondiente brazo donde instalar la propaganda. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el local de usos múltiples ubicado en Edificio Casa Consistorial en C/ Arriba s/n 2ª planta, de 17 a 23 horas.

18. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRÓN, se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles Vallas en C/ Puente, y Vallas en Plaza Mayor Los locales oficiales y públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, son Salón de Actos del Ayuntamiento, y la Plaza Mayor 1.

19. Por parte del AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI, señala para la colocación de la propaganda electoral de carteles las Tapias y vallas en C/ Ancha, y C/ Río , y el local para la celebración de los actos electorales la ubicación en C/ Río nº 29.

20. Por parte del AYUNTAMIENTO DE EZCARAY, se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles Las Farolas Públicas del alumbrado público, y Paneles portátiles, señalados por los servicios municipales. Los locales oficiales que se reservan para la realización gratuita de Actos de campaña electoral son la Sala Museo municipal, plaza de la Constitución nº 1, y el Salón Santiago Lope, en calle Virgen de Allende, Edificio EL Fuerte, previa solicitud. Horario disponible todos los días de campaña a partir de las 19 horas.

21. Por parte del AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles La Báscula y la parada del autobús. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala LA Sala de la Asociación (antiguas escuelas), previa petición de día y hora al Ayuntamiento en el siguiente horario: lunes de 9:00 a 15:00 horas, y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

22. Por parte del AYUNTAMIENTO DE TREVIANA, se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles La Báscula y la parada del autobús. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización

gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa petición de día y hora al Ayuntamiento en el siguiente horario: Miércoles de 13- a15:00 horas, y viernes de 9:00 horas a 15:00horas.

23. Por parte del AYUNTAMIENTO DE LEIVA, se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles el la Báscula y la parada del autobús. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala las Antiguas escuelas, previa petición de día y hora al Ayuntamiento en el siguiente horario: Martes y jueves de 9:00 horas a 14:00.

24. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE YÉCORA se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles La Báscula y la parada del autobús. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala EL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, previa petición de día y hora al Ayuntamiento en el siguiente horario: Miércoles de 9:00 a12:00 horas.

25. Por parte del AYUNTAMIENTO VILLASECA DE RIOJA se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles La Báscula y la parada del autobús. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala EL Salón de Sesiones del Ayuntamiento, previa petición de día y hora al Ayuntamiento en el siguiente horario: lunes de 9:00 a 15:00 horas.

26. Por parte del AYUNTAMIENTO DE GIMILEO, se ha señalado como emplazamiento para colocación gratuita y para la fijación de carteles en lugares de costumbre, cabinas de teléfono, caseta de transformador de luz. Así mismo se remite a los lugares de costumbre para la designación de locales oficiales y lugares públicos designados para la realización de actos de campaña.

27. Por parte del AYUNTAMIENTO DE OLLAURI, se ha señalado como emplazamiento para colocación gratuita y para la fijación de carteles en lugares de costumbre, la báscula municipal. Así mismo se remite a los lugares de costumbre para la designación de locales oficiales y lugares públicos designados para la realización de actos de campaña.

28. Por parte del AYUNTAMIENTO DE RODEZNO, se ha señalado como emplazamiento para colocación gratuita y para la fijación de carteles en lugares de costumbre, tablón de anuncios y almacén municipal. Así mismo se remite a los lugares de costumbre para la designación de locales oficiales y lugares públicos designados para la realización de actos de campaña.

29. Por parte del AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN, se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles los lugares de costumbre, y parada de autobús. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de la semana.

30. Por parte del AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS, se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles los lugares de costumbre, excepto farolas, contenedores y papeleras. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón del local de usos múltiples, todos los días de la semana.

31. Por parte del AYUNTAMIENTO DE HARO, se ha señalado 315 farolas de alumbrado eléctrico, para la ubicación de propaganda electoral, según plano de situación, más siete paneles electorales. Así mismo se ha señalado como locales oficiales para la realización de actos de campaña electoral el Salón de Actos del Centro juvenil (antiguo Banco España), y el Teatro Bretón de los Herreros.

32. Por parte del AYUNTAMIENTO DE HERVIAS, se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles La Pared del Frontón municipal. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la localidad, de 17 a 22 horas.

33. Por parte del AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO, se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles paneles a colocar por los partidos y tapias de particulares, previo permiso de los mismos. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos sito en la calle Fray Martín Sarmiento 11, por las tardes de 18:00 a 20:00 previa petición.

34. Por parte del AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles paneles a colocar por los partidos y tapias de particulares, previo permiso de los mismos. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala las antiguas escuelas municipales en C/ Zaldúa 3, todas las tardes de 18 a 20 horas, previa petición de hora.

35. Por parte del AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles paneles a colocar por los partidos y tapias de particulares, previo permiso de los mismos. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón del ayuntamiento sito en CTRA. Ezcaray Valgañón nº 70, bajo de 18 a 20 horas, previa petición de hora.

36. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO, se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles, pancartas y banderolas Las columnas y farolas del alumbrado público. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, el Salón del local de la Juventud C/ Iturmendi nº 11.

37. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA, se ha señalado como lugar especial gratuito para la fijación de carteles EL Muro de las Escuelas viejas, y el muro de la plazoleta de San Roquel. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de usos múltiples de la Casa de La Villa, C/ San Roque nº2 .

38. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles y en su caso pancartas y banderolas son Paneles a colocar por los partidos y tapias de propiedad privada, previa autorización de ellos propietarios. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos sito en la C/ Fray Martín Sarmiento nº 11, por las tardes de 18 a 20 horas, previa petición de hora al Ayuntamiento.

39. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles en las farolas de la plaza del Fundador. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Centro juvenil en Avda. Navarra 24.

40. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles en la Marquesina de Autobús. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Ayuntamiento en Calle Real del Norte.

41. Por parte del AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles en las farolas de la Plaza del Ayuntamiento. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala la Sala de usos múltiples del Ayuntamiento en Calle de la Iglesia nº 1.

42. Por parte del AYUNTAMIENTO DE TIRGO, señala para la colocación de la propaganda electoral de carteles en la pared del inmueble sito en Calle Herrén 2, y el local para la celebración de los actos electorales el Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Plaza España 1.

43. Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA, de campaña. se ha señalado como emplazamiento para colocación gratuita y para la fijación de carteles en lugares de costumbre, tabloneros de anuncios municipales. Así mismo se remite a los lugares de costumbre para la designación de locales oficiales y lugares públicos designados para la realización de actos de campaña.

44. Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA de campaña se ha señalado como emplazamiento para colocación gratuita y para la fijación de carteles en lugares de costumbre, vallas y muros existentes. Así mismo se remite a los lugares de costumbre para la designación de locales oficiales y lugares públicos designados para la realización de actos de campaña.

45. Por parte del AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI, se ha señalado como emplazamiento para colocación gratuita y para la fijación de carteles en lugares de costumbre, valla y muro y solares. Así mismo se remite a los lugares de costumbre para la designación de locales oficiales y lugares públicos designados para la realización de actos de campaña.

46. Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA, se ha señalado como emplazamiento para colocación gratuita y para la fijación de carteles en lugares de costumbre, vallas y muros existentes. Así mismo se remite a los lugares de costumbre para la designación de locales oficiales y lugares públicos designados para la realización de actos de campaña.

47. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CORPORALES-MORALES, se ha señalado como emplazamiento para colocación gratuita y para la fijación de carteles en lugares de costumbre, vallas y muros existentes. Así mismo se remite a los lugares de costumbre para la designación de locales oficiales y lugares públicos designados para la realización de actos de campaña.

48. Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles en el Frontón municipal. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala los bajos del Ayuntamiento, Plaza Ayuntamiento nº 1, todos los días de la semana, cualquier horario.

49. Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles en el Frontón municipal. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para

la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Local Cultural, C/Mayor, todos los días de la semana, cualquier horario.

50. Por parte del AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA se ha señalado como emplazamiento para la colocación gratuita para la fijación de carteles en el Frontón municipal. En relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Local Cultural, bajos del Ayuntamiento en Barrio Alto nº 25, todos los días de la semana, cualquier horario.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente que firmo en Haro siendo las 10:00 horas del día 13 de abril de 2015.- La Secretario de la Junta Electoral.

III.Otras disposiciones y actos

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral de los municipios de la Junta Electoral de Zona de Logroño

201504130038171

III.2621

La Junta Electoral de Zona de Logroño, en fecha 10 de abril de 2015 ha acordado publicar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LOREG, los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral que han sido reservados por la Ayuntamientos de esta demarcación.

AGONCILLO

- Salón de Usos Múltiples-Avda. Polideportivo, 10 - de 19 a 22 horas

AJAMIL

- Salón de Usos Múltiples de la Casa Consistorial

ALBELDA DE IREGUA

- Salón Cultural del Ayuntamiento, sito en C/General Franco, 13 - 1º, en horario de 18:00 a 22:00h.

ALBERITE

- Colegio público Avelina Cortázar

ALESANCO

- Salón cultural, sito en C/Escuelas, 5 (aforo 400 personas)

ALESÓN

- Salón de la Tercera Edad, sito en C/Cárcava, s/n. (aforo 60 personas), de 10: a 14:00h. y de 17:00 a 20:00h.

ALMARZA DE CAMEROS

- Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento, previa petición de hora para evitar coincidencia con otros actos.

ANGUIANO

- Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1
- Salón de reuniones del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 5

ARENZANA DE ABAJO

- Polideportivo Municipal
- Salón planta baja Casa Consistorial

ARENZANA DE ARRIBA

- Salón Social Municipal (C/ Cuesta, 3 bajo)

ARRUBAL

- Bajos de la Casa conistorial, de lunes a domingo, desde las 10:00 hasta las 15:00h. y desde las 20:30 hasta las 23:00h.

AZOFRA

- Planta baja de la Casa Consistorial

BADARÁN

- Salón de actos del Ayuntamiento, sito en C/Real, 1
- Salón de actos de la Casa Consistorial, sito en Plaza Conde Badarán, 1

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

- Salón de conferencias del edificio Casa de Cultura Cardenal Martínez Somalo en Plaza Juan Pablo II s/n

- Frontón San Isidro en Plaza Mayor nº 1

BERCEO

- Salón de Actos de la Casa Consistorial

BEZARES

- Salón de Plenos del Ayuntamiento (Cja. de Arriba s/n)

BOBADILLA

- Escuelas o Salón de Plenos del Ayuntamiento

BRIEVA DE CAMEROS

- Salón de plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Pedro Duro, 1

CABEZÓN DE CAMEROS

- Sala Municipal (Fragua 9)

CAMPROVÍN

- Local de la Ciberteca, sita en C/Barrio Bodegas, 58

- Local de la Tercera Edad, sita en Plaza de la Iglesia, 1 - planta baja

CANALES DE LA SIERRA

- Teatro Municipal desde el primero día hasta el último de duración de la campaña electoral, en horario de 18:00 a 21:00h.

CANILLAS DE RÍO TUERTO

- Salón de la primera baja de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, s/n.

CAÑAS

- Salón de actos de la Casa Consistorial.

CÁRDENAS

Sala de usos múltiples del Ayuntamiento

CASTROVIEJO

Sede de la Asociación Cultural de Castroviejo (ubicado en el edificio de la Casa Consistorial: C/ Mayor, 1)

CENICERO

- Casa de Cultura, sita en C/Victoria s/n

- Frontón Municipal sito en C/ Arrañales

- Polideportivo Municipal sito en Avda. Olímpica s/n

CLAVIJO

Bajo del edificio del Ayuntamiento

CORDOVÍN

- Salón de actos sito en la planta superior del edificio del Sindicato

DAROCA DE RIOJA

- Salón Usos Múltiples del Ayuntamiento

EL RASILLO

- Sala de Usos Múltiples sita en el edificio del museo y biblioteca

ENTRENA

- Centro de Servicios Comunitarios, sito en C/Mayor, 14 - planta 1ª

ESTOLLO

- Salón del Local Cultural del Ayuntamiento

FUENMAYOR

- Salón Municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento
- Sala de usos múltiples, sita en Casa de Cultura

GALLINERO DE CAMEROS

Antiguas escuelas

HORMILLA

- Salón de Plenos del Ayuntamiento, planta 1ª, local cerrado con capacidad para 50 personas
- Frontón Municipal, local abierto con una capacidad de 500 personas

HORMILLEJA

- Salón de Plenos del Ayuntamiento, local cerrado con capacidad para 70 personas

HORNILLOS DE CAMEROS

- Planta baja de la Casa Consistorial

HORNOS DE MONCALVILLO

- El Salón de Plenos, sito en la planta primera del edificio de la Casa Consistorial

HUERCANOS

- Salón de usos múltiples, sito en Avda. San Pantaleón, 18, edificio Hogar del Jubilado

JALON DE CAMEROS

- Sala de Cultura (Iglesia 1)

LAGUNA DE CAMEROS

- Salón de Plenos (Ranocales 12)

LAGUNILLA DEL JUBERA

- Salón de Actos en Ventas Blancas
- Salón Cultural Virgen del Rosario en Lagunilla del Jubera

LARDERO

- Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 12, durante todos los días de campaña electoral, a partir de las 20:00h.

LEDESMA DE LA COGOLLA

- Ayuntamiento

LEZA DE RÍO LEZA

- Salón de Usos Múltiples de la Casa Consistorial

LOGROÑO

- Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento, disponible durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 09:00 a 22:00h, aforo aproximado de 200 personas. Limpieza del local a cargo del usuario.

- Auditorium Municipal, disponible durante los días 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de mayo, en horario de 09:00a 22:00h, aforo aproximado de 780 personas. Limpieza del local a cargo del usuario.

- Centro Deportivo Municipal Las Gaunas, sito en Avda. República Argentina, 66.

Viernes 8 y 22 de mayo, de 14:00 a 19:00h.

Sábado 9 de mayo, de 08:00 a 22:30h.

Domingos 10 y 17 de mayo, de 10:00 a 15:00h.

Aforo en graderío, 1254 plazas.

- Polideportivo Municipal General Espartero, sito en Avda. de España, 13.

Domingos 10 y 17 de mayo, de 08:00 a 11:30h.

Aforo en graderío, 400 plazas.

- Polideportivo Municipal Gonzalo de Berceo, sito en C/Estambreira, 28.

Sábados 9 y 16 de mayo, de 19:00 a 22:30h.

Domingos 10 y 17 de mayo, de 08:00 a 11:30h.

Aforo en graderío, 400 plazas.

- Polideportivo Municipal San Pío X, sito en C/Río Alhama, 3.

Viernes 8 y 22 de mayo, de 21:00 a 22:30h.

Domingos 10 y 17 de mayo, de 10:00 a 14:00h.

Aforo en graderío, 400 plazas.

- Polideportivo Municipal Varea, sito en C/Estanislao del Campo, 6.

Jueves 14 y 21 de mayo, de 21:00 a 22:30h.

Sábados 9 y 16 de mayo, de 20:00 a 22:30h.

Domingos 10 y 17 de mayo, de 11:00 a 14:00 horas.

Aforo en graderío, 400 plazas.

- Frontón Municipal El Revellín, sito en Parque del Ebro.

LUMBRERAS

- Antiguas escuelas

MANJARRÉS

- Antiguas Escuelas Municipales, sitas en C/La Iglesia, s/n., con capacidad para 50 personas, de 10:00 a 14:00h. y de 17:00 a 20:00h.

MANSILLA DE LA SIERRA

- Teatro Municipal desde el primer día hasta el último día de duración de la campaña electoral, en horario de 18:00 a 21:00h.

MATUTE

- Salón de Actos del Ayuntamiento

MEDRANO

- Sala de Usos Múltiples, sita en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial

MURILLO DE RIO LEZA

- Salón del Hogar de la tercera Edad, situado en los bajos del Ayuntamiento, sito en C/Mayor, 70 - bajo

MURO EN CAMEROS

- Sala Municipal (Frontón 6)

NÁJERA

- Frontón Municipal, sito en Avda. de La Rioja, 7. Aforo de 900 personas.
- Cine Doga, sito en C/Constantino Garrán, 13. Aforo de 300 personas.
- Najeraforum, Salón de Actos de la 1ª. planta, sito en Avda de La Rioja, 5. Aforo de 100 personas.
- Najeraforum, Sala de Usos Múltiples, planta 1ª, sito en Avda. de La Rioja, 5. Aforo de 57 personas.

NALDA

- Salón de Centro Socio-Cultural San Roque, todos los días a partir de las 20:00 horas, situado en C/ Carrera, 1

NAVARRETE

- Antigua Biblioteca

NESTARES

- Salón de Convivencias, de 18:00 a 20:00h.

NIEVA DE CAMEROS

- Sala de Usos Múltiples

ORTIGOSA DE CAMEROS

- Bajos de la Casa Consistorial

PEDROSO

- Escuelas

PINILLOS

- Bajo del edificio del Ayuntamiento

PRADILLO

- Salón de usos múltiples de la Casa Consistorial

RABANERA

- Salón de usos múltiples de la Casa Consistorial

RIBAFRECHA

- Salón de Actos de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Florentino Hurtado Blanco, 11

ROBRES DEL CASTILLO

- Centro Cultural de Robres del Castillo
- Centro Cultural de San Vicente de Robres

SAN MILLAN DE LA COGOLLA

- Salón de Usos Múltiples de la Casa Consistorial

SAN ROMAN DE CAMEROS

- Sala de Cultura (Solano 12)

SANTA COLOMA

- Sala de usos múltiples ubicada en el edificio del consultorio médico municipal (Plaza Palacio, 3)

SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

- Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en C/ del Río, 4, a partir de las 9,00 h.

SOJUELA

- Salón del Centro Social, ubicado en los bajos del Ayuntamiento, sito en C/Mayor, 32

SORZANO

- Salón de actos situado en la primera planta del Ayuntamiento en la Plaza Juan Calvo

SOTÉS

- Salón de Usos Múltiples ubicados en el local de la Asociación centro Social García Romero, previa llamada al teléfono del Ayuntamiento: 941.44.17.00

SOTO EN CAMEROS

- Sala de Actos (Pza. Elías 1)

TERROBA

- Sala de Actos (C/ Nueva 6)

TOBIA

- Salón de Actos del Ayuntamiento

TORRE EN CAMEROS

- Sala Municipal (Iglesia 1)

TORRECILLA EN CAMEROS

- Casa de Cultura Matadero de 19:00 a 22:00h.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

- Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, s/n.

TORREMONTALBO

- Oficinas municipales

TRICIO

- Sala de Cultura Municipal (C/El Cierzo, 1 - bajo 1º)

URUÑUELA

- Salón de Actos de la Casa de Cultura de Uruñuela

VENTOSA

- Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento

- Local de la Asociación

VENTROSA

- Salón de Plenos del Ayuntamiento (70 plazas disponibles), de 10:00 a 14:00h y de 17:00 a 20:00h.

VIGUERA

- Salón de Usos Múltiples, junto al Polideportivo

VILLAMEDIANA DE IREGUA

- Salón de actos del Edificio destinado al Centro Joven de Villamediana de Iregua, sito en la calle Las Eras, 7

- Polideportivo Municipal, sito en C/Portillo, 26, en horario de 10:00 a 23:00h.

VILLANUEVA DE CAMEROS

- salón de Sesiones de la Casa Consistorial

VILLAVELAYO

- Salón de Plenos del Ayuntamiento (70 plazas disponibles), de 10:00 a 14:00h. y de 17:00 a 20:00h.

VILLAVERDE DE RIOJA

- Edificio de Usos Múltiples, Salón de Plenos del Ayuntamiento

VILLOSLADA DE CAMEROS

- Salón de Actos de la Casa Consistorial

VINIEGRA DE ABAJO

- Salón de Usos Múltiples del Colegio, sito en Plaza Elías Romero, 1 (100 plazas disponibles), de 10:00 a 14:00h. y de 17:00 a 20:00h.

VINIEGRA DE ARRIBA

- Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1

En Logroño, a 10 de abril de 2015.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Logroño.

III.Otras disposiciones y actos

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Acuerdo de Iniciación expediente sancionador 757/2015

201504100038129

III.2619

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. Borja Bajo Aguirre (DNI: 16626888G), al no haber sido ésta posible, tras haberse intentado en el último domicilio conocido en la localidad de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha acordado iniciar, con fecha 5 de marzo de 2015, el expediente sancionador número 757/2015, por presunta infracción de lo establecido en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 660 euros, advirtiéndole de su derecho a formular y proponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo se encuentra a su disposición el expediente referido en la sede de este centro sita en la calle Muro de La Mata, 3 de esta capital, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro (artículo 61 de la Ley 30/1992).

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE del día 9).

El presente procedimiento, salvo que concurran causas de suspensión, deberá resolverse en el plazo de seis meses desde la iniciación produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo según lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 y en los artículos 42 y 44 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Logroño, 9 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Alberto Bretón Rodríguez.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Comparecencia en expedientes de baja de Padrón Municipal de Habitantes

201504100038120

III.2616

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía de fechas 21 de agosto de 2014, 23 de octubre de 2014, 5 de diciembre de 2014 y 9 de enero de 2015.

Teniendo en cuenta:

1.- Lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se establece que el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos por el artículo 54 del mismo, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

2.- La relación de inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de los que se ignora el paradero y se han tramitado los correspondientes expedientes para darlos de baja de oficio por inscripción indebida. Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, resuelve:

Primero: Proceder a la notificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan manifestar si están o no conformes con la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas, los siguientes interesados:

Apellidos y Nombre N° Identificador Último domicilio conocido Dirección

Murarescu Maioara Y1583164L calle Pintor Moreda 24 2º D

Bakri Youssef X8002288J calle Pintor Moreda 21 1º A

Bouloufa Mohamed W881928 calle Santiago Martinez 8 4º Iz

Muhammad Ednan Agha X3454846Q Cm. Molino 12 1º A

Akhtar Shahnaz X3454848H Cm. Molino 12 1º A

Rob Maria Eugenia Y0707905W calle Pío Sicilia 6 P1 3º I

Rob Ioan X9997611V calle Pío Sicilia 6 P1 3º I

Boumehira Samia X9340187W Avenida Navarra 19 1º Iz.

Boumehira Abd Al Kafi Y0475801Z Avenida Navarra 19 1º Iz.

Boumehira Israa Y1476412X Avenida Navarra 19 1º Iz.

Boumehira Rabah X6892005D Avenida Navarra 19 1º Iz

Boumehira Salsabil Y3103066N Avenida Navarra 19 1º Iz

Isztoika Alina Filia X5625428L Plaza La Plazuela 3 1º

Isztoika Andrei Avram Y0269080V Plaza La Plazuela 3 1º

Adam Ana Y0254606X Plaza La Plazuela 3 1º

Isztoika Tiberiu Marinel X4265807C Plaza La Plazuela 3 1º

Isztoika Pusa Dana Adina X5672719E Plaza La Plazuela 3 1º

Aflat Daniel Elisei Plaza La Plazuela 3 1º

Badiut Ana X8684061C calle Santa María 8 1º A

Badiut Oana Diana Y2279931R calle Santa María 8 1º A

Segundo: Advertir a los interesados que serán dados de baja del Padrón Municipal de Habitantes de Alberite, sin más trámites, en caso de no comparecer en el expediente, previa solicitud del informe del Consejo de Empadronamiento.'

En Alberite a 1 de abril de 2015.- El Alcalde, Juan-Pablo Sicilia Ausejo.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 1 de 2015

201504090038036

III.2566

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente de modificación de créditos nº 1 de 2015, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, si a ellas hubiere lugar, significando que de no producirse éstas, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Arnedo 9 de abril de 2015 .- El Alcalde, Juan-Antonio Abad Pérez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación inicial de la propuesta de modificación puntual del artículo 92 del Plan General Municipal de Arnedo: Intervenciones constructivas autorizables en los edificios fuera de ordenación, promovida por el Ayuntamiento de Arnedo

201504100038088

III.2592

El Pleno del Ayuntamiento de Arnedo en sesión celebrada el día 8 de abril de 2015, aprobó inicialmente la propuesta de modificación puntual del artículo 92 del Plan General Municipal de Arnedo: Intervenciones constructivas autorizables en los edificios fuera de ordenación, promovida por el Ayuntamiento de Arnedo.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para que por los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Arnedo a 9 de abril de 2015.- El Alcalde, Juan Antonio Abad Pérez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación inicial expediente modificación de créditos

201504090038057

III.2578

El Pleno del Ayuntamiento de Ausejo, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos

| Programa | Económica | Consignación Inicial | Consignación Definitiva |
|----------|-----------|----------------------|-------------------------|
| 135 | 233 | 1800 | 0 |
| 334 | 233 | 900 | 0 |
| 414 | 233 | 600 | 0 |
| 912 | 233 | 0 | 3.300 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ausejo, a 26 de marzo de 2015.- El Alcalde, Rafael Fernández Sáenz.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE BADARÁN

Aprobación inicial de la Modificación Puntual número uno del Plan General Municipal de Badarán

201504090038048

III.2572

Por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2015, de conformidad con los artículos 87 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se acordó,

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número uno del Plan General Municipal de Badarán.

Segundo. Someter la modificación del Plan inicialmente aprobada, a información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico de La Rioja.

Tercero. Solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Durante el plazo de un mes el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y se proceda al trámite de consultas que se estimen pertinentes.

En Badarán, a 8 de abril de 2015.- El Alcalde, Francisco J. Ibáñez Rodríguez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie por rotación - ORA- de Calahorra

201504090038054

III.2575

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de aparcamiento de vehículos en superficie, por rotación - O.R.A. - de Calahorra, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 1/2003, de la Administración Local de La Rioja, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Secretaría de la Casa Consistorial, o en la web municipal www.ayto-calahorra.es(Tablón de Anuncios), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma (O.A.C.), cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Calahorra, 7 de abril de 2015.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación inicial de la modificación de la disposición transitoria única de la ordenanza reguladora de la venta ambulante de la ciudad de Calahorra

201504090038058

III.2579

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante de la ciudad de Calahorra, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 1/2003, de la Administración Local de La Rioja, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Secretaría de la Casa Consistorial, o en la web municipal www.ayto-calahorra.es (Tablón de Anuncios), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma (O.A.C.), cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Calahorra, 7 de abril de 2015.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Iniciación de expedientes de bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte BI/DIC13

201504100038112

III.2610

Intentada la notificación del Decreto de Alcaldía de 31 de marzo 2015, en la forma prevenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarlas, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la disposición mencionada y conforme se inserta a continuación:

'Visto:

1.- Que el servicio municipal de Estadística ha detectado inscripciones indebidas en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad.

2.- Que tras las oportunas comprobaciones, han sido emitidos informes por la Policía Local en los que concluye que los interesados no residen en la actualidad en el domicilio en el que constan empadronado/as.

3.- Lo dispuesto en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

4.- La Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal en el apartado II.1 Gestión de las Bajas c.2.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, Resuelve:

Primero.- Incoar los siguientes expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Calahorra, por cuanto que ha quedado acreditado que no residen en el domicilio en el que constan empadronado/as.

| Nombre | Id. | Fecha nac. | Representante | Id. Repres. | Dirección |
|-----------------------------|------------|------------|---------------|-------------|------------------------------------|
| Torres Murillo, Katherine | X7639792-C | 19.12.1985 | | | Calle Ramón Subirán 55 1º Dcha. |
| Bulai, Irina | X8791998-H | 23.06.1984 | | | Calle José María Adán 7 3º A |
| González Frías, María Luisa | 16454323-P | 14.04.1944 | | | Calle Pastores 50 |
| Covaci, Ioan | X3183347-D | 29.01.1977 | | | Calle Maestro Sorozabal 38 1º Izq. |
| Pérez Belloso, Carmelo | 16588323-X | 22.07.1976 | | | Calle Aragón 5 1º A |
| Martínez Deza, Silvia | 72787636-L | 28.02.1978 | | | Calle Aragón 5 1º A |
| Nogy, Boglarka | X9410495-E | 13.05.1985 | | | Calle Aragón 5 1º A |

| | | | | | |
|--|------------|------------|--|------------|---------------------------------------|
| Nogy, Zoltan | X9284067-W | 20.10.1985 | | | Calle Aragón 5 1º A |
| N.R | X9410668-B | 24.04.2007 | Nogy, Zoltan | X9284067-W | Calle Aragón 5 1º A |
| Ossa Santacoloma, Eberney | 16634253-D | 02.02.1971 | | | Calle Trastamara 22 2º D |
| Figueroa Figuroa, Olga Beatriz | 23886823-N | 24.03.1973 | | | Calle Trastamara 22 2º D |
| S.C.Ar. | 16644704-H | 15.01.2008 | Santos Pires De Morais Cordeiro, Fabiana Nelly | X6748735y | Calle General Gallarza 23 2º Izq. |
| Santos Pires De Morais Cordeiro, Fabiana Nelly | X6748735y | 18.07.1974 | | | Calle General Gallarza 23 2º Izq. |
| Martínez Pereira, Rodolfo | 18078585-X | 21.01.1975 | | | Ctra. Murillo 12 3º B |
| Marichal, Diana Gabriela | X4467031-V | 31.07.1973 | | | Ctra. Murillo 12 3º B |
| Berindan, Corneliu Mihai | X6481657-G | 04.10.1980 | | | Calle Padre Lucas 1 4º A |
| Dana, Buda | X6910590-X | 27.03.1979 | | | Calle Doctores Castroviejo 17 3º Izq. |
| Rghigha, Youssef | X4546699-J | 20.10.1980 | | | Calle Arrabal 10 |
| Padure, Dichi | X6195384-N | 15.12.1968 | | | Calle Arrabal 43 |
| Mejia Medina, Freddy | 16643977-G | 15.12.1968 | | | Calle General Gallarza 27 2º Izq. |
| Podina, Vasile | X9252766-G | 08.10.1989 | | | Calle Bebricio 7 4º C |
| Rameez, Muhammada | Aq9214602i | 20.10.1990 | | | Calle Sol 9 1º |

Segundo.- Notificar a los interesados el requisito incumplido y la incoación de oficio del expediente advirtiéndoles que contra esta presunción, en el plazo de quince días, podrá manifestar ante este Ayuntamiento, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.'

Contra el presente Decreto, por ser un acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, no obstante, podrá alegar su oposición al mismo para su conocimiento en la Resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Calahorra, 31 de marzo de 2015.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Baja en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida

201504090038055

III.2576

De Conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas comprendidas en el Anexo que se inserta, la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2015 que se transcribe a continuación:

'Vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha de 13 de febrero de 2015 por la que se inicia expediente contradictorio de baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida y teniendo en cuenta que durante la instrucción del procedimiento la persona anteriormente relacionada no ha acreditado su residencia en el plazo de alegaciones establecido en las resoluciones señaladas en el expositivo anterior.

Teniendo en cuenta que con fecha 12 de marzo de 2015 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento, ya que no manifestaron su conformidad con la baja la persona anteriormente relacionada.

Visto el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de La Rioja, emitido con fecha 30 de marzo de 2015 y con entrada en el Registro General del ayuntamiento con fecha 8 de abril de 2015 y con número de entrada 314.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 el Reglamento e Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Real Decreto 1690/1986, en su redacción aprobada por Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre y demás normativa que resulta de aplicación.

Resuelve:

Primero.- Dar de baja de oficio por inscripción indebida, por no residir en el municipio a los siguientes:

Iñaki Jagoba Zarragoitia Echeagaray

Cristina Julian Urbina

Aitana Colmenero Julian

Markel Zarragoitia Julian

Lo que se le/s notifica a Ud/s. a los efectos procedentes, indicándole/s que, contra el citado Decreto, que es definitivo en vía, administrativa, podrá/n Ud/s. interponer en el plazo de dos meses, contador desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Logroño que por turno corresponda (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bses de Régimen Local.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá/n Ud/s. interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación (artículos 116,117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus intereses.

En Cihuri, a 9 de abril de 2015.- El Alcalde, Neftalí Isasi Gómez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública de la Cuenta General de 2014

201504090038039

III.2569

Formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2014, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante los mismos y ocho siguientes puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuenmayor, 9 de abril de 2014.- La Alcaldesa, Carmen Arana Álvarez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación a la interesada

201504090038073

III.2580

Doña María Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, hago saber: Que por esta Oficina Recaudadora a mi cargo se instruye el siguiente expediente:

* Diligencia de embargo de bienes inmuebles a nombre de Encarnación Fernández Rivera, con número de identificación fiscal 16.350.302-Q.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración a dicho contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento del mismo y de terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación.

Que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se le tendrá por notificado.

Señalamos que el interesado puede recurrir en reposición ante el órgano que dictó el presente acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de notificación de la presente providencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 en relación con el Real Decreto 803/1993, de 28 de mayo. Contra la desestimación de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, si es expresa. Si no lo fuere, el plazo será seis meses, a contar del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley 19/2003. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Haro, a 9 de abril de 2015.- La Tesorera.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCANOS

Aprobación inicial de estudio de detalle para la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en carretera Cenicero nº 1

201504100038095

III.2600

Aprobado inicialmente en sesión de Junta de fecha 30 de marzo de 2015 el Estudio de Detalle redactado a instancia de Concepción y Amalia Iruzubieta Hernáez y según el proyecto redactado por el Arquitecto Emilio Conejero Camps en marzo de 2015 y visado por el Colegio Oficial Competente; denominado 'Estudio de Detalle para adaptar la normativa existente para edificar en la parcela sita en Carretera Cenicero nº 1 del municipio de Huercanos una vivienda Unifamiliar aislada', en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley de Ordenación del Territorio y urbanismo de la Rioja se somete el expediente a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante el citado plazo de información pública, el expediente quedara a disposición de cualquiera interesado, a los efectos de la presentación de cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones consideren pertinentes.

En Huércanos a 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Roberto Varona Alonso.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Cuenta General del presupuesto del año 2014

201504100038092

III.2596

Presentada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014 con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más.

En Lagunilla del Jubera, a 9 de abril de 2015.- El Alcalde, José Martínez Ramírez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de resoluciones sancionadoras dictadas por infracción a las Ordenanzas Municipales

201504090038035

III.2565

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-11-1992); y 21 n) y disposición adicional única, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril (BOE nº 96 de 22-4-99), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se reseñan a las personas o entidades, que seguidamente se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha sido posible practicarla.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 11/199, de 21 de abril y con los art. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, pueden interponer Recurso de Reposición Potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio (BOE nº 167, de 17-7-98), ambos contados desde el día siguiente de la publicación del acuerdo resolutorio.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, deberá hacerse efectivo el pago de la misma, en el plazo de quince días en la Recaudación Municipal, en horario de 9,00 a 14,00 horas o, si el ingreso es de fuera de este Municipio, por giro postal dirigido a la Recaudación Municipal o transferencia Bancaria a las cuentas habilitadas a este efecto, con indicación del número de expediente y el nombre y apellidos; así como el domicilio donde desee se le remita el justificante de pago. Para el ingreso de esta multa no son operativas las domiciliaciones de pago en Entidades Bancarias.

1. Previa presentación de este documento, en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras: Bankia, Ibercaja, La Caixa, BBVA y Banco de Santander. 2. En el Ayuntamiento de Logroño, Oficina de Recaudación, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. 3. A través de la Web Municipal (<http://www.logro-o.org>), con o sin certificado de usuario. 4. En los Puntos de Gestión Municipal (PGM)

Para el ingreso de este documento no son operativas las domiciliaciones de pago en Entidades Bancarias.

De no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar.

Los correspondientes expedientes obran en el referido Negociado de Recursos y Ordenanzas Municipales.

En Logroño, a 9 de abril de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

| Expediente | Apellidos y nombre | Municipio | Fecha | Artículo | Importe | Boletín |
|-------------|------------------------------------|-----------|----------|------------------|---------|---------|
| EXP/2015/35 | Roca Calvo, Sarai | Logroño | 02/02/15 | OOMM 16 1 C L | 100 | 21930 |
| EXP/2015/16 | Triviño Mosquera, Claudia Loris | Logroño | 09/01/15 | OOMM 16 1 C L | 100 | 22759 |

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva de fijación de uso concreto en parcela dotacional pública polivalente nº 3 del Sector La Guindalera

201504090038037

III.2567

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 8 de abril de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de Fijación de uso concreto en parcela dotacional pública polivalente nº 3 del Sector La Guindalera, como 'Escolar'

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde la publicación de este anuncio, entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro que se estime pertinente, haciendo constar en todo caso la referencia 0712 - 2015/0012.

Logroño, 9 de abril de 2015. - La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2015

201504080037998

III.2559

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 2014

| Ingresos | | |
|----------|--|----------------|
| Capitulo | Denominación | Importe /Euros |
| | A)Operaciones No Financieras | |
| | A-1 Operaciones Corrientes | |
| 1 | Impuestos directos | 26.800,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 3.300,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 83.176,77 |
| 4 | Transferencias corrientes | 43.350,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 43.223,23 |
| | A-2 Operaciones de Capital | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 6.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 209.190,00 |
| | B)Operaciones Financieras | |
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | |
| | Total Ingresos | 415.040,00 |

| Gastos | | |
|----------|--|----------------|
| Capitulo | Denominación | Importe /Euros |
| | A) Operaciones No Financieras | |
| | A-1 Operaciones Corrientes | |
| 1 | Gastos de personal | 41.300,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios. | 118.560,00 |
| 3 | Gastos financieros | |
| 4 | Transferencias corrientes | 13.350,00 |
| | A-2 Operaciones de Capital | |
| 6 | inversiones reales | 236.480,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 5.350,00 |
| | B) Operaciones Financieras | |
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | |
| | Total Gastos | 415.040,00 |

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 181/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

A) Funcionarios.

| Grupo | Escala | Denominación | Nivel C.D. | Forma Provisión | Número puestos | Vacantes |
|-------|--------|------------------------|------------|--------------------|----------------|----------|
| A | | Secretario-Interventor | 28 | Concurso-Oposición | 1 | 0 |

B) Personal Laboral

| Denominación | Grupo | Nivel | Forma Provisión | Numero Puestos | Vacantes |
|--------------|-------|-------|-----------------|----------------|----------|
| Peón | 10 | | | 1 | 0 |

C) Personal Eventual o de Confianza.

| Denominación | Numero de Puestos | Vacantes |
|--------------|-------------------|----------|
| | | |

En Nieva de Cameros, a 14 de marzo de 2015.- El Alcalde, José Carlos Fernández Nobajas.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 2/2015 del Presupuesto

201504100038085

III.2591

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos y de créditos extraordinarios financiados mediante aplicación del superávit presupuestario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pradejón, a 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Óscar León García.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS

Aprobación definitiva Presupuesto 2015

201504080037997

III.2558

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 2015

| Ingresos | | |
|----------|--|----------------|
| Capitulo | Denominación | Importe /Euros |
| | A)Operaciones No Financieras | |
| | A-1 Operaciones Corrientes | |
| 1 | Impuestos directos | 135.905,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 13.650,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 63.350,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 84.440,86 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 28.500,00 |
| | A-2 Operaciones de Capital | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 3.829,14 |
| 7 | Transferencias de capital | 225.000,00 |
| | B) Operaciones Financieras | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total Ingresos | 554.675,00 |

| Gastos | | |
|----------|--|----------------|
| Capitulo | Denominación | Importe /Euros |
| | A) Operaciones No Financieras | |
| | A-1 Operaciones Corrientes | |
| 1 | Gastos de personal | 70.300,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios. | 111.450,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0 |
| 4 | Transferencias corrientes | 24.865,00 |
| | A-2 Operaciones de Capital | |
| 6 | inversiones reales | 336.950,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 11.110,00 |
| | B) Operaciones Financieras | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0 |
| | Total Gastos | 554.675,00 |

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 181/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

A) Funcionarios.

| Grupo | Escala | Denominación | Nivel C.D. | Forma Provisión | Número puestos | Vacantes |
|-------|--------|------------------------|------------|--------------------|----------------|----------|
| A | | Secretario Interventor | 28 | Concurso Oposición | 1 | 0 |

B) Personal Laboral

| Denominación | Grupo | Nivel | Forma Provisión | Numero Puestos | Vacantes |
|--------------|-------|-------|-----------------|----------------|----------|
| Alguacil | 10 | | | 1 | 0 |

C) Personal Eventual o de Confianza.

| Denominación | Numero de Puestos | Vacantes |
|--------------|-------------------|----------|
| | | |

En El Rasillo de Cameros, a 5 de marzo de 2015.- El Alcalde, Carlos Elías Gracia.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Cuenta General ejercicio económico 2014

201504110038147

III.2620

Dictaminada la Cuenta General del Ejercicio Económico de 2014 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, se somete la misma a exposición pública durante el plazo de 15 días, al objeto de su examen y posible presentación de las alegaciones que se consideren oportunas durante el indicado plazo y 8 días más.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Torremontalbo a 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Jorge Manso de Zúñiga Ugartechea.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición Cuenta General 2014

201504100038093

III.2597

Presentadas las cuentas y estados correspondientes al ejercicio 2014, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que durante el mismo, y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

En Treviana, a 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Guzmán López-Molina Riaño.

III.Otras disposiciones y actos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA DE RIOJA

Exposición pública Estados y Cuentas del 2014

201504100038094

III.2598

Presentadas las cuentas y estados del ejercicio 2014, correspondientes a esta Entidad Local Menor, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Fonzaletche durante el plazo de quince días a fin de que durante el mismo, y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

En Villaseca de Rioja, a 10 de abril de 2015.- El Alcalde-Pedáneo, Pedro Bueno Fernández.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

DSP 49/15-C

201504090038070

IV.384

D^a María Elena Sancho Lumbreras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño, hago saber:

Que, en el Procedimiento Despido/Ceses en general 49/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^{ña}. Eva Borrilla Marin contra Gimplast 2000 S.A. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario/a Judicial D/D^a María Elena Sancho Lumbreras.

En Logroño, a cinco de febrero de dos mil quince.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 17/6/2015, a las 12:20 horas, en calle Manzanera, 4 - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, para la celebración del acto de juicio ante la magistrada.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí segundo, a la prueba de confesión judicial del representante legal de la mercantil demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

A la prueba documental solicitada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, debiendo aportar las nóminas del trabajador desde el mes de julio de 2014, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con

la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y, para que sirva de notificación en legal forma a Gimplast 2000 S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 30 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

DSP 675/14

201504090038072

IV.386

D^a María Elena Sancho Lumbreras, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000675/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/ D^a My Abdellaaziz El Yaccoubi contra Redouan Ben Abdelmajid y 'Champiebro, S.L.' sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. My Abdellaaziz El Yaccoubi frente a la empresa D. Redouan Ben Abdelmajid (Champiñones Agoncillo) y la empresa 'Champiebro, S.L.', debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1. Declarar la improcedencia del despido decretado por la empresa D. Redouan Ben Abdelmajid (Champiñones Agoncillo) respecto del actor en fecha de 31 de julio de 2014.

2. Condenar a la empresa demandada a que, dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, con abono de los salarios de tramitación, o le abone en concepto de indemnización la suma de 1.812,19 euros, (entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera).

3. Hacer pasar al Fogasa por las anteriores declaraciones, dentro de los límites de su responsabilidad legal.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación; debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 'Champiebro S.L.', en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 27 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

ETJ 225/14

201504090038074

IV.387

D^a M^a Elena Sancho Lumbreras, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 0000225/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Rebeca Cabellan Guillen contra la empresa Jaime Garrido Martinez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

'Parte Dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a Dña. Rebeca Capellan Guillen con la empresa Jaime Garrido Martinez, condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Rebeca Capellan Guillen

Indemnización: 988,47 euros

Salarios: 4.202,48 euros

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 1 abierta en Banco Santander, cuenta nº , debiendo indicar en el campo concepto 'Recurso' seguida del código '30 Social-Reposición'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el 'código 30 Social-Reposición'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.'

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jaime Garrido Martinez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 8 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

ETJ 59/15

201504090038071

IV.385

D^a Maria Elena Sancho Lumbreras, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 0000059/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Ivan Mallagaray Mujica contra la empresa Calefaccion Logroño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

'Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 27 de enero de 2015 a favor del ejecutante Ivan Mallagaray Mujica frente a Calefaccion Logroño, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo De Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.'

'Diligencia De Ordenación

Secretario/A Judicial Sr/Sra D/D^a. Maria Elena Sancho Lumbreras

En Logroño, a veintisiete de Marzo de dos mil quince.

Habiendo presentado por el Letrado D. Pedro María Prusen de Blas en nombre del trabajador Ivan Mallagaray Mujica exigiendo la ejecución del fallo de la sentencia de fecha 27 de enero de 2015 por el demandado Calefacción Logroño, S.L., y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 5/5/2015 a las 11:00 para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.'

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calefacción Logroño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 27 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

Edicto PO 275/14 Notificación Sentencia

201504100038083

IV.392

D. Jorge Medel Bernardo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 275/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Laura Celorrio Barbastro contra Fondo de Garantía Salarial, Unión Square, SL (Adolfo Domínguez Calahorra) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo la demanda presentada por doña Laura Celorrio Barbastro contra Union Square SL (Adolfo Domínguez Calahorra), y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.313,04 euros mas los intereses moratorios del 10% anual, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a Fogasa conforme a la legislación vigente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparencia o por escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá consignar la cantidad objeto de condena, así como abonar la tasa y deposito correspondiente.

Así por esta mi resolución la pronunció, mandó y firmó.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Union Square, SL (Adolfo Dominguez Calahorra), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 9 de abril de 2015.- El Secretario Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

PO 924/2013, Notificación

201504100038081

IV.390

D^a Judit González Barriales, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000924/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción de La Rioja contra OH Ibérica, SL, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

'Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Letrada D^a Marta Gómez Rubio en nombre y representación de la Fundación Laboral de la Construcción-Gerencia Territorial de La Rioja contra la empresa OH Ibérica S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante 237,25 Euros más intereses, en los términos expresados en el fundamento tercero de la presente.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo el Secretario Judicial doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.'

Y para que sirva de notificación en legal forma a OH Ibérica, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 9 de abril de 2015.- La Secretario Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

Cédula de notificación Ejecución nº 50/15

201504100038082

IV.391

D^a. Judit González Barriales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 50/15 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Paola Recio Sastres contra la empresa Macaurel SL, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es de 08.04.15 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora, D/D^a Paola Recio Sastre, con la empresa Macaurel, S.L. con efectos del día de la fecha y condenar a esta última a abonar la cantidad de 33.436,74 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 4.281,14 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así, por este Auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Logroño y provincia, Don/Doña Emma Porto García. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Macaurel S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Logroño a 8 de abril de 2015. - La Secretaria Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CALAHORRA

Edicto

201504090038044

IV.383

D^a María José Manero Herraiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº uno de Calahorra

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000569/2014 a instancia de D^a María Josefa Fonzalez Milagro y Carmen González Milagro, expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca sita en calle Lope de Haro 18 (antes nº 12), inscrita en el registro al tomo 551, libro 335, folio 102, finca registral 12024. Alfaro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Calahorra a 30 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CALAHORRA

Edicto

201504090038075

IV.388

D^a. María José Manero Herraiz, Secretaria del Jdo.1^a. Inst. e Instrucción n.1 de Calahorra.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000573/2014 a instancia de D./D^a Elena Enciso González expediente de dominio de las siguientes fincas:

Munilla.- Finca urbana: Calle Primera, nº 16 (antigua Calle de la Princesa del Pueblo, nº 14), casa de 4 pisos, y superficie de 99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo al tomo 285, libro 24 de Munilla, folio 90 Inscripción 1, finca nº 3032, IDUFIR: 26002000434661.

Titulares Régistrales: Carolina, Pilar, Carmelo y Basilia Enciso Breton, junto a Josefa, Purificación y José Antonio Aguirre Enciso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Calahorra, a 5 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CALAHORRA

Edicto

201504090038076

IV.389

D. José Ramón García Corona, Secretario Judicial de Jdo 1ª. Inst. e Instrucción n. 2 de Calahorra,

Hago saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se cita a herederos de Isidra Comas Palacios, a fin de que contesten a la demanda, por el término de 20 días, bajo apercibimiento de declararles en situación procesal de rebeldía.

En Calahorra a 18 de marzo de 2015.- El Secretario Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE PAMPLONA

Ejecución Título Judicial 71/14

201504100038100

IV.393

Don Alfonso Pérez Ruiz Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona/Iruña

Hago saber: Que en fecha 30 de abril de 2014 se dictó resolución en la Jura de Cuentas Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000071/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ionita Petrache, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, a 25 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE PAMPLONA

Ejecución Titulo Judicial 129/14

201504100038101

IV.394

Don Alfonso Pérez Ruiz Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona/Iruña

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000129/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Escena SL, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, a 17 de noviembre de 2014.- El / La Secretario Judicial.

IV.Administracion de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE PAMPLONA

Ejecución Título Judicial 247/14

201504100038102

IV.395

Don Alfonso Pérez Ruiz Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona/Iruña

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000247/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Escena SL, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, a 26 de enero de 2015.- El Secretario Judicial.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (precio) en tramitación ordinaria para: "Refuerzo de firme con mejoras puntuales de la carretera LR-333 entre las localidades de Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba, P.K. 21+500 al 32+000". Expediente nº 09-1-1.01-0007/2015

201504100038113

V.A.273

Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial a través de Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Objeto: Refuerzo de firme con mejoras puntuales de la carretera LR-333 entre las localidades de Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba, P.K. 21+500 al 32+000.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un euros y setenta y siete céntimos (887.451,77 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2015: 1.073.816,64 €.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación excluido el IVA (17.749,04 euros).

Plazo total de ejecución: cuatro (4) meses.

Obtención de documentación:

- Copia del proyecto en CD en el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 911 y 941 291 667.

Obtención de información: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 911 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Obras Públicas, Política Local y Territorial), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de empresa:

| Grupo | Subgrupo | Categoría | |
|-------|----------|-----------|-----------------|
| G | 6 | e | De forma única. |

Medios de acreditación de la solvencia para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

a) Económica y financiera:

Existencia de un seguro de responsabilidad civil empresarial o responsabilidad civil de explotación que cubra los daños causados en el desarrollo de la actividad objeto del contrato con una cobertura de 300.000.-€

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil empresarial o responsabilidad civil de explotación que cubra los daños causados en el desarrollo de la actividad objeto del contrato con una cobertura de 300.000.-€

b) Técnica:

Ejecución de obras en el curso de los últimos cinco años

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, que incluyan importe, fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizarán según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, con al menos tres certificados de buena ejecución.

Criterios de valoración y su ponderación: El precio más bajo.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11 de mayo de 2015, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de ofertas: A las diez horas del día 22 de mayo de 2015, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

Gastos de publicidad: máximo noventa y dos euros y diecinueve céntimos (92,19 €).

Logroño, 10 de abril de 2015.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a. López Sáenz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-325 (de la LR-111 en Santo Domingo de la Calzada a LR-204 por Gallinero de Rioja y Manzanares de Rioja). Tramo: Santo Domingo a Gallinero de Rioja". Expediente nº 09-1-2.01-0008/2015

201504100038114

V.A.274

Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial a través de Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Objeto: Ensanche y mejora de la Ctra. LR-325 (De la LR-111 en Santo Domingo de la Calzada a LR-204 por Gallinero de Rioja y Manzanares de Rioja). Tramo: Santo Domingo a Gallinero de Rioja.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos siete euros y cuarenta y siete céntimos (1.496.407,47 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2015: 550.000,00 €.

Año 2016: 1.260.653,04 €.

Plazo total de ejecución: catorce (14) meses.

Obtención de documentación:

- Copia del proyecto en CD en el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Teléf. 941 291 911 y 941 291 667.

Obtención de información: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Teléf. 941 291 911 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Obras Públicas, Política Local y Territorial), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de empresa:

| Grupo | Subgrupo | Categoría | |
|-------|----------|-----------|-----------------|
| G | 6 | e | De forma única. |

Medios de acreditación de la solvencia para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

a) Económica y financiera:

Existencia de un seguro de responsabilidad civil empresarial o responsabilidad civil de explotación que cubra los daños causados en el desarrollo de la actividad objeto del contrato con una cobertura de 300.000.-€

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil empresarial o responsabilidad civil de explotación que cubra los daños causados en el desarrollo de la actividad objeto del contrato con una cobertura de 300.000.-€

b) Técnica:

Ejecución de obras en el curso de los últimos cinco años.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, que incluyan importe, fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, con al menos tres certificados de buena ejecución.

Criterios de valoración y su ponderación:

Criterios cuantificables automáticamente:

-Oferta Económica.....Hasta 55 puntos.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

-Memoria de ejecución.....Hasta 45 puntos.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11 de mayo de 2015, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Admisibilidad de variantes: No se autorizan.

Apertura del sobre 'C': A las diez horas del día 22 de mayo de 2015, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

El lugar, día y hora de la apertura pública del sobre 'B' se comunicará en el Perfil del Contratante (www.larioja.org).

Gastos de publicidad: máximo noventa y dos euros y diecinueve céntimos (92,19 €).

Logroño, 10 de abril de 2015.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª. López Sáenz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Ensanche y mejora de la carretera LR-333. Tramo: P.K. 18+840 a Viniegra arriba". Expediente nº 09-1-2.01-0006/2015

201504100038122

V.A.275

Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial a través de Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Objeto: Ensanche y mejora de la carretera LR-333. Tramo: P.K. 18+840 a Viniegra arriba.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): seiscientos setenta y cinco mil trescientos treinta euros y veinticuatro céntimos (675.330,24 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2015: 250.000,00 €.

Año 2016: 567.149,59 €.

Plazo total de ejecución: catorce (14) meses.

Obtención de documentación:

- Copia del proyecto en CD en el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 911 y 941 291 667.

Obtención de información: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 911 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Obras Públicas, Política Local y Territorial), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de empresa:

| Grupo | Subgrupo | Categoría | |
|-------|----------|-----------|-----------------|
| G | 4 | d | De forma única. |

Medios de acreditación de la solvencia para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

a) Económica y financiera:

Existencia de un seguro de responsabilidad civil empresarial o responsabilidad civil de explotación que cubra los daños causados en el desarrollo de la actividad objeto del contrato con una cobertura de 300.000.-€

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil empresarial o responsabilidad civil de explotación que cubra los daños causados en el desarrollo de la actividad objeto del contrato con una cobertura de 300.000.-€

b) Técnica:

Ejecución de obras en el curso de los últimos cinco años.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, que incluyan importe, fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, con al menos tres certificados de buena ejecución.

Criterios de valoración y su ponderación:

Criterios cuantificables automáticamente:

-Oferta Económica.....Hasta 55 puntos.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

-Memoria de ejecución.....Hasta 45 puntos.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11 de mayo de 2015, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Admisibilidad de variantes: No se autorizan.

Apertura del sobre "C": A las diez horas del día 22 de mayo de 2015, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

El lugar, día y hora de la apertura pública del sobre "B" se comunicará en el Perfil del Contratante (www.larioja.org).

Gastos de publicidad: máximo noventa y dos euros y diecinueve céntimos (92,19 €).

Logroño, 10 de abril de 2015.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª. López Sáenz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Formalización del contrato administrativo especial para la Gestión integral de instalaciones deportivas municipales

201504100038078

V.A.269

Con fecha nueve de abril de 2015 se formalizó el contrato adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintisiete de marzo de 2015 para la Gestión integral de instalaciones deportivas municipales (polideportivo, gimnasio y piscinas, incluso la explotación del bar existente en su recinto), lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Agoncillo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2015-PA-ADES-01.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo.
- b) Descripción: Gestión integral de instalaciones deportivas municipales.
- c) CPV: 98350000-1, 98341120-2 y 92600000-7.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 180.000,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 90.000,00 euros; IVA (21%) 18.900,00 euros; Importe total: 108.900,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de marzo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2015.
- c) Contratista: Agua y Jardín, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 79.296,98 euros; IVA (21%) 16.652,37 euros; Importe total: 95.949,35 euros.

En Agoncillo a 9 de abril de 2015.- El Alcalde, Eduardo Fontecha Soto.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contratación de los servicios de espectáculos taurinos a celebrar durante las fiestas de San Roque en Alfaro 3 (La Rioja)

201504100038084

V.A.271

Mediante Resolución de Alcaldía de 10 de abril de 2015, se convoca la licitación para contratar, mediante procedimiento abierto, tramite urgente, con varios criterios de selección, los Servicios de Espectáculos Taurinos a celebrar durante las Fiestas de San Roque en Alfaro 3 (La Rioja).

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alfaro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Número de expediente: 2015/11

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Los Servicios de Espectáculos Taurinos a celebrar durante las Fiestas de San Roque en Alfaro 3 (La Rioja).
- b) Lugar de prestación: Alfaro (La Rioja).
- c) Plazo de prestación: Dos Temporadas, pudiendo haber prorroga por periodos anuales hasta un máximo de dos años más.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: mediante valoración varios criterios.

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Base: Veinticinco mil euros anuales (25.000 €) más Cinco mil Doscientos Cincuenta euros (5.250 €) correspondientes al IVA, que podrá ser mejorado a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alfaro.
- b) Domicilio: Calle Las Pozas nº 14
- c) Localidad y código postal: Alfaro, 26540
- d) Teléfono: 941-180032 Fax: 941-183893
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el ultimo día del plazo de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula nº 10 del Pliego.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Domicilio: Calle Las Pozas nº 14

Localidad y Código Postal: Alfaro, 26540

8.- Criterio de valoración de las ofertas:

- . Programa Taurino 80 Puntos.
- . Propuestas de Mejoras en la Feria 20 Puntos.
- . Oferta Económica 10 Puntos.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfaro

b) Domicilio: Calle Las Pozas nº 14

c) Localidad: Alfaro

d) Fecha: Una vez realizada la apertura de los sobres A, el acto público de apertura de los sobres B se celebrará en el día y hora que se señale por la Mesa de Contratación y se anuncie en el perfil del contratante del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

10.- Recursos:

Contra el acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que dictó el acto.

11.- Perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.alfaro.es/ayuntamiento/perfil.php>

En Alfaro a 10 de abril de 2015.- La Alcaldesa, Yolanda Preciado Moreno.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Convocatoria de licitación para la contratación de la gestión integral de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal La Alegría

201504100038080

V.A.270

Previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, han sido aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación para contratar, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, la gestión integral de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal La Alegría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia el referido procedimiento con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pradejón
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 - 2) Domicilio: Plaza Melchor Ezquerro nº 1.
 - 3) Localidad y código postal: 26510 Pradejón.
 - 4) Teléfono: 94 1150001.
 - 5) Telefax: 941 141050.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@aytopradejon.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones
- d) Número de expediente: ES-01/2015

2.- Objeto del Contrato

- a) Tipo: Contrato administrativo especial
- b) Descripción: Gestión integral de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal La Alegría.
- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Calle Vadillos 13
 - 2) Localidad y código postal: Pradejón (26510)
- d) Plazo de ejecución: dos cursos escolares, 2015-2016 y 2016-2017, prorrogables. Duración total cuatro años.
- e) CPV: 80110000-8 y 85312110-3

3.- Tramitación y Procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1) Valoración económica de la oferta (50 puntos)

- 2) Proyecto de gestión (42 puntos)
- 3) Subrogación del personal existente en la actualidad (8 puntos)
- 4.- Valor Estimado del Contrato: 572.000,00 euros
- 5.- Presupuesto Base de Licitación. Importe Total: 143.000,00 euros
- 6.- Garantías Exigidas
- a) Provisional: No se exige
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (I.V.A. excluido), en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Complementaria: No se exige
- 7.- Requisitos Específicos del Contratista
- a) Clasificación: No se exige
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas
8. - Presentación de Ofertas
- a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de las proposiciones finalizará a los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja ,quedando prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo fuera sábado o inhábil.
- Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.
- b) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas
 - 2) Domicilio: Plaza Melchor Ezquerro 1
 - 3) Localidad y código postal: Pradejón (26510)
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- Tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones
- 9.- Apertura de Ofertas
- a) Descripción: en el Salón de Plenos del Ayuntamiento
 - b) Dirección: Plaza Melchor Ezquerro 1
 - c) Localidad y código postal: Pradejón (26510)
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el tablón de anuncios y se notificará por fax o correo electrónico al indicado por los licitadores en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 10.- Gastos de Publicidad
- A cargo del adjudicatario, por un importe máximo de 300,00 euros.
- 11.- Otras Informaciones de interés a los licitadores o que estimen necesarias para un mejor estudio de la oferta: e-mail: secretaria@aytopradejon.org
- Pradejón a 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Óscar León García.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto, para la concesión administrativa de la "Gestión integral del bar y otras prestaciones en las piscinas de El Villar de Arnedo 2015"

201504100038099

V.A.272

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2015, se acordó convocar un procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de la Gestión indirecta del servicio de bar y otras prestaciones en las piscinas de El Villar de Arnedo para la temporada 2015, conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Villar de Arnedo (La Rioja)
- 2.- Objeto del contrato
 - a) Descripción del objeto: Gestión integral del servicio de bar de las piscinas de El Villar de Arnedo, que incluirá la limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales afectadas, según lo determinado en Pliego.
 - b) Plazo de concesión: Del 13 de junio al 6 de septiembre.
- 3.- Criterios de adjudicación
Un único criterio, al precio más alto.
- 4.- Tramitación y procedimiento
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto con un único criterio de adjudicación.
- 5.- Presupuesto base 825 euros anuales, más 173,25 de IVA, al alza.
- 6.- Garantías
 - a) Provisional: 24,75 euros
 - b) Definitiva: el 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA
- 7.- Obtención de documentación: en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de ofertas, y en la página web, perfil del contratante 'elvillararnedo.org'
- 8.- Presentación de ofertas
 - a) Plazo: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja
 - b) Documentación: Dos sobres 'A' y 'B' conteniendo:
Sobre A:
 1. Documento de identidad o copia notarial con poder de representación
 2. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública y que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 3. Solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego y en todo caso, Declaración jurada de que dispone de medios humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato, y de la solvencia económica y financiera adecuada para su realización.
 4. Garantía provisional o resguardo de haberla depositado.
 5. En caso de empresas extranjeros lo dispuesto en Pliego.
 6. En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Sobre B: Proposición Económica. (No se procederá a la apertura del Sobre B de las ofertas presentadas por aquellos licitadores que no hayan presentado los documentos referenciados en el Sobre A).

c) Lugares de presentación:

1. Secretaría del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo.

2. Por cualquiera de los otros procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 dirigidos al Ayuntamiento de El Villar de Arnedo.

9.- Apertura de ofertas: al día siguiente hábil, excluidos sábados, al de la finalización de presentación de ofertas

En EL Villar de Arnedo a 8 de abril de 2015.- EL Alcalde, Jesús Pedro Espinosa Espinosa.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio 2014-OC-558

201504090038049

V.B.250

Fundación Nuestra Señora de Valvanera ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Fundación Nuestra Señora de Valvanera

Objeto: Corta y plantación de árboles en 2,2 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Najerilla, Río Yalde

Paraje: Hoyos, Polígono: 106, Parcela: 84 (Parcial)

Municipio: Uruñuela (La Rioja)

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 31 de marzo de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-anuncio 2014-OC-565

201504100038124

V.B.252

Flora Elena Martínez Jiménez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Flora Elena Martínez Jiménez

Objeto: Corta de arboles y plantación en 0,6178 Ha, de las cuales 0,5429 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Najerilla

Paraje: Polígono: 5, Parcela: 6,13 y 9009, Juanacho, Polígono: 5, Parcela: 5, 6, 13 Y 15

Municipio: Nájera (La Rioja)

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de febrero de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio 2015-OC-96

201504090038052

V.B.251

Joaquín Cipriano Bento Córdoba ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Joaquín Cipriano Bento Córdoba

Objeto: Corta de árboles en 0,08 Ha, de las cuales 0,02 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo de los Albercos

Paraje: La Dehesa, Polígono: 1, Parcela: 80

Municipio: Villanueva de Cameros (La Rioja)

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 31 de marzo de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Información pública en expediente de licencia ambiental

201504090038046

V.B.249

Por Gerontovalle, S.L.U., se ha solicitado licencia ambiental para la ampliación de la residencia de ancianos Virgen del Valle sita en calle Gregoria Artacho nº 3, según proyecto técnico redactado por los arquitectos D. José Eugenio Torío Piudo y D^a M^a Luisa Palmero Cano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 26 de la Ley riojana 5/2003, de 8 de octubre, de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, la solicitud junto con la documentación que la acompaña se somete a información pública y audiencia de los interesados por un período de 20 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan examinar el expediente en las Oficinas de este Ayuntamiento y formular, por escrito, las observaciones que estimen oportunas.

Cenicero a 9 de abril de 2015.- El Alcalde, Pedro M^a Frías Zaldivar.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Licencia conjunta ambiental y de obras para taller mecánico de vehículos en calle Segador nº 16 A-F

201504090038028

V.B.245

D. Florentin Dorin Ardelean desea instalar un establecimiento destinado a taller mecánico de vehículos, sito en Segador nº 16 A-F. Expte. nº URB20-2015/0074.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 párrafo 2º, apartado b) de La Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (Ley 5/2002 de 8 de octubre, BOR 12-10-2002), a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo 071.3), durante el plazo de veinte días hábiles.

Logroño, 9 de abril de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Licencia conjunta ambiental y de obras para reforma de almacén de distribución y venta de productos de alimentación en calle Del Candado nº 2 B bajo 1

201504090038033

V.B.246

Acha Gourmet S.L. desea instalar un establecimiento destinado a almacén de distribución y venta de productos de alimentación (Reforma), sito en Del Candado nº 2 B bajo 1. Expte. nº URB20-2015/0075.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 párrafo 2º, apartado b) de La Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (Ley 5/2002 de 8 de octubre, BOR 12-10-2002), a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo 071.3), durante el plazo de veinte días hábiles.

Logroño, 9 de abril de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Licencia conjunta ambiental y de obras para ampliación de tienda de venta de pequeños animales, artículos para mascotas, peluquería canina y autolavado de mascotas a consultorio veterinario en Portillejo nº 17 bajo 2

201504090038040

V.B.248

Limpipet Riojana S.L. en constitucion desea instalar un establecimiento destinado a Ampliación de tienda de venta de pequeños animales, artículos para mascotas, peluquería canina y autolavado de mascotas a consultorio veterinario, sito en Portillejo nº 17 Bajo 2. Expte. nº URB20-2015/0076.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 párrafo 2º, apartado b) de La Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (Ley 5/2002 de 8 de octubre, BOR 12-10-2002), a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo 071.3), durante el plazo de veinte días hábiles.

Logroño, 9 de abril de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAJERILLA DE NÁJERA

Junta General

201504090038034

V.B.247

D. Rafael Herrera Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Najerilla de Nájera.

Por medio del presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla de Nájera, a la Junta General, que tendrá lugar el día 26 de abril del 2015 a las 11.00 h. de la mañana en 1ª y única convocatoria, en el salón de Asaja, San Fernando, 83-bajo de Nájera, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del acta para su aprobación.
- 2.- Gastos e Ingresos Año 2014.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados, serán validos, cualquiera que sea el número de los propietarios regantes que concurran.

Nájera, 7 de abril de 2015.- El Presidente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: Gobierno de La Rioja
Vara de Rey 3.-26071 Logroño
Teléfono: 941 291 869
<http://www.larioja.org/bor>
E-mail: bor@larioja.org

Publicación: lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal: LO-1-1958
ISSN: 1576-1126
